Año de 1762.

Cartas originales de Dn. Joseph Francisco de Villanueba, y Copias de sus Respuestas.

libro 332

D.n Joseph Juan de Villanueva. N. N.o

Participamos a V.md como hermanos de Maranzay en el dia [illegible] celebro la eleccion de Mayordomo [illegible] [illegible] [illegible] N. S.ra [illegible] y elijio en este [illegible] [illegible] de lo mandado en [illegible] [illegible] a D.n Manuel Laurencio de [illegible] [illegible] Complimento con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para que [illegible]

Repetimos a V.md [illegible] fiel afecto p.a [illegible] Dios Gue [illegible] dilatados años. [illegible] Abril de 1762 = B. L. M. de V.md [illegible] D.n Juan de Aguilar [illegible] [illegible] D.n Manuel de Nuevo =

D. Joseph Fran.co de Villanueva. N.° N.°

Parttizipamos a V.m como la Univers.d de Mareantes en el dia de ayer celebrò la eleccion de Diputtado moderno de ella y de este R.l Col.o seminar.o y eligiò en este empleo en conseguenzia de lo mandado en R.l ordn. de V. M. à D.n Manuel Prudencio de Molviedro; Y cumpliendo con la obligaz.n de nuestros encargos se lo manifestamos p.a su intteligenz.a

Repettimos a V.m nro fiel afectto p.a servir le rog.do a Dios Gue su vida dilattados años. Sevilla y En.o 2 de 1762 = B. L. M. de V.m sus mas seguros serv.res = D.n Thian de Aguilar y Cuetto = D.n Thian Manuel de Rivero =

[illegible]

A D.n Joseph fran.co de Villanueva

Dandole noticia dela eleccion echa. en D.n Man.l Prudencio de Migolriedro p.a 3.o Dip.do

Mui señor mio. Respondo a las mui apreziables de vmd de 26 del pasado y 2 del que sigue, que por la ultima quedo imp.to de haver eligido esa unibersidad por su Diputado y de ese R.l Colegio à d.n Man.l Prudenzio de Moluiedro, lo que celebro.

He perzivido por las soldadas de Ant.o Padilla que vino de Lima en el Navio nra señora del Pilar 98 p.s de à 128 quartos los que dexo abonados en quenta à esa Casa.

tambien he perzivido p.r fran.co Chavero, y Luis de Mora, que vinieron en el Rayo Vizcaino 73 p.s 4 5/8 R.s de p.ta por cada uno con mas 14 p.s [illegible] y 3 de p.ta tambien p.r cada uno por el medio vino, y dexo abonadas estas partidas en dha quenta, y cargados 604 R.s y 10 mrs de Vellon que entreguè à dho fran.co Chavero.

Al Pror Hidalgo he entregado los 12 p.s señalados anualmente y los he cargado à vmd.

Llegò el Patron con las Azeitunas Chocolate y tavacos de cumplidos cuio repartimiento queda executado con arreglo a la

Minuta, que vm.s me incluieron y
que me toca doy á vm.s Repetidas gra
Renuebo á vm.s mi segura Volun
de servirlos y pido á Dios guarde
vidas m.s an.s Cadiz 5 de Enero de 17

B. l. m. á vm.s Su m.
Atento serv.or
Joseph Fran.co de Villanu

S.res Diputados del R.l Colegio Semin.o de San Telmo.

S.r D.n Joseph Franc.o de Villanueva.

Por la muy gratta de vm de 5 de Hor.e quedo intelig.te de haver percivido 98 p.s de a 128 q.tos por los remates de la soldada de Anttonio de Padilla que regreso a esa Ba-hia con plaza de Grum.te en el Nav.o P.o nom.do el Pilar Xx.o de la Mar del Sur; 1147 p.s 4 rr.s 7 2/8 de platta por los correspond.tes a Fran.co Chavero, y Luis de Mora q.e vinieron de Veracruz en el Nav.o el Rayo vizcay-no uno de los Merchanttes de la flotta de Nueva Es-paña del comando del ex.mo S.r D.n Carlos Reggio con mas 28 p.s 3 y 6 rr.s de platta del valor de Arroba y media de Vino q.e a cada uno de estos dos muchach.s se le devia cuias canttidad.s quedan a vm cargadas en quentta corriente, y abonada la de 604 rr.s y 10 mrs de v.on q.e a-se le enttregaron al d.ho Fran.co Chavero por la diferenz.a de la plaza de Grum.te a la de Page q.e corresponde a la Casa y mittad de su Nacion de Toro.

Tambien quedan abonados a vm en la referida quentta los 12 p.s enttregados al Procu-rador Hidalgo por mi Aguinaldo, y los 200 rr.s de v.on de la Propina anual q.e tiene la Conttad.a p.ral del tribunal de la Contratac.on los q.e no dudo haiga vm mandado enttregar.

celebro la noticia de la llegada del Patron que condujo las Azeytunas, chocolate y Tabaco, y q.e se haiga executado el repartimento en los terminos conttenidos en la minuta dirigida a vm p.r cuio cuidado le doy repettidas gracias.

Por estar mi Comp.o D.n Juan Man.l de Nivero en esta Ciudad, y D.n Manuel Prudencio de Moliviedro ausente en la Cortte, no firmaran con esta Cartta, lo q.e executo yo solo para sattisfacer

al contexto de la de V.m. y que nos dextaxe la re

Deseando de esta Contad.ª el ir liquidand la quentta del año proximo pasado para formar General q.e se ha de remitir al Supremo Co. de las Indias, he de merezer a V.m. mande pon en limpio la suya, y prevenir al Procurador Hidalgo pida en la Contad.ª la Certificacⁿ. de del Navio y Juram.tos de Provistos, remitie a la Diputacⁿ. estos instrumentos, luego q. esten conclusos para q.e esta dha Offisina pue cumplir con la Ord.n que tiene de S. M. y de expresado Supremo Cons.o

Repitto a V.m. mi fiel volunt.d para servirle y pido a Dios Guarde su vida m. años. Sevilla y Fev.o 9 de 1762 = B.l.m. de V.m. su mas aff.to y seg.o serv.r = D.n Juan Aguilar y Cuetto

D. Joseph Fr.co de Villan.a — Car. a la de 25 de el pasado, y 2 del corr.te di-ziendo

Cobro por los Rem.tes de la soldada de Ant.o Padilla que vino en el Navio el Pilar de la Mar del Sur 98 p.s de a 128 q.s que son 104 p.s 5 r.s y 26 mrs. — Carg.o en q.ta

Que asimismo cobro p.r los de Fran.co Chavero y Luis de Moza 141 p.s 1 r.s y 8 de p.ta a 13 p.s 1 r.s y 8 cada uno, con mas 14 p.s 6 r.s y 3 r.s de p.ta cada uno por el medio barril de vino que a cada uno se le deva, que todo haze 218 p.s 7 r.s y 26 mrs de r.s segun parece. — Dos carg.os en q.ta

Que dio a Chavero por la difer.a 60 p.s 1 r.s y 10 mrs de p.ta — Abon.dos

Que dio al Procurador Hidalgo los 12 p.s p.r su Aguinaldo. — Abonados

Resp.d en d.a como adentro

ñor D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva. 3

Son tantos los clamores delas pobres Madres delos Se-
minaristtas aquienes, no seles hà despachado con los
rematter de sus soldadas, y nos afligen de forma q.ᵉ
presisa dàr a V.m la molestia de suplicarle (como lo ha-
cemos) se sirua instar a esos S.ʳᵉˢ dela ofizina de
Marina à efecto de que con la posible breuedad fe-
nezcan dho asumptto librando lo q.ᵉ les pertene-
ca, pues delo contrario, son tan repettidas las mor-
tificaziones que pasamos con los empeños que nos
echan, que se hazen intolerables, y mas quando
no pende de nosotros el remedio delo q.ᵉ nos echan
cargo; Por cuia causa esperamos del fauor de
V.m haga los mas eficazes ofizios en el particu-
lar, a lo q.ᵉ le viviremos mui reconozidos, y deseosos
de obsequiarle en q.ᵗᵒ sea de agrado y sattisfaccion
de V.m cuia vida rogam.ˢ á Dios la dilate
m.ˢ a.ˢ Sev.ᵃ y En.ᵒ 23 de 1762 = B.l m.ᵒ de
V.m sus at.ᵗᵒˢ serv.ʳᵉˢ = D.ⁿ Juan de Aguilar y cueto =
D.ⁿ Juan Man.ˡ de Ribero =

Dor. 23 deen.º de 1762

Fr. Joseph Juan
de Villanueba = obre Pielzar de
Coleg.^io

M. Ilus. S.res mios. Respondo ala mui apreciable de v.ms de 23. del q.e dize q.e ni enla oficina de Marina, ni en mi consiste la Demora q.e se experimenta enel cobro delas Soldadas delos Seminaristas de y si enlos Dueños de Navios; pero no me descuido en solicitarlos, y asi he percibido por las Soldadas de Joaquin Morales - 65. p.s f.s incluso el medio Barril de vino; que vale 13. p.s 7 6. r.s de p.ta y por la de Juan Prieto sin vino, por no pagarsele mas sol. dada que la de tase. 34 p.s y 1 r.l siendo ambos del Navio la Begoña. Por la de Juan de Barrios en el Gallardo

60 p.s $ y 2 rs p.ta incluso tamb.
el vino, y por Jph Barrera, q.e
viaje en este Navio tambien de
29. p.s $ y 7 r.s p.ta cuias 4. para
dexo a vms abonadas.

La Contad.a pral esta form
zando sus Certificas, y yo de
executar lo mismo con m
empeño no me descuidaré.

Quedo al mandar de vms
mejor voluntad, y pido a Dios q.e
vidas m.s a.s Cadiz 26. de En.o

B. l. m. de vms. su h
Ser.r

Joseph Fran.co de Villar

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

Dn Joseph Franco de Villanueba

Resp.ta de D.n
Resp.ta de D.n
esprezando en esta
no consistir en el, ni en la ofi-
cina secretarina el cobro de
las soldadas de los seminar.tas
sino en los Dueños y Mres
de Navios. Que ha cobrado de Jo-
achin de Ittoralde 65 p.s f.s los
51 y 2 rr.s de p.ta de Remat.e de suel
dos y 13 p.s y 6 rr.s por el medio
Barril de vino. P.do
De Juan Prietto
pase comp.ro de lantteres.te que
fueron en el Nau.o la Begoña
34 p.s y 1 rr.l de p.ta
De Juan de Barrios
Guzm.te del Gallardo 60 p.s f.s
y 2 rr.s de p.ta en q.e està incluso
el valor de l med.o Barr.l de vino
Y de Jph de la Barrera
pase de dho Navio el Gallardo
29 p.s f.s 7 rr.s de p.ta
Que la contad.a queda
form.do las certificac.nes y el su
quentta perttenecientte al año
de 1761.

Dado todo eng.ta
deel Apoderado

Cadiz 9 de Febrero de 1762.

Muy Ex.ᵐᵒˢ S.ʳᵉˢ mios: El Proᵛᵒʳ R.ˡ Hidalgo, acaba de traherme, las dos adjuntas certificaciones, dela Contaduria pral. de contratacion, dela salida de Navios y Provistos, espero que desu recivo, me den V. E.ˢ avviso.

Quedo formalizando mi quenta, para remitirla a V. E.ˢ conla mayor brebedad, y deseo, que en el interin me manden quanto sea desu agrado, y que N.ᵗʳᵒ S.ʳ gue sus vidas m.ˢ a.ˢ

B. l. m. a V. E.ˢ su m.ˢ hum.ᵉ aten.ᵗᵒ serv.ʳ

Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva

Ex.ᵐᵒˢ S.ʳᵉˢ Diputados del R.ˡ Colegio de S.ⁿ Thelmo.

Señor D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Con la mui estimada de v.m de 9 del corr.te recivimos las dos Certificaziones dadas por la Cont.a pral de Contratazion que comprehende la salida de Vacuños, y juram.tos hechos en aquel tribun.l por los Provistos q.e han ido ala America en todo el año prox.mo pasado de 1761., p.r cuio cuidado damos a v.m muchas grazias, y luego que haiga formaliz.do su quenta esperamos nos la dirija con la puntualidad q.e v.m nos ofreze para poder ir formando la General p.a el supremo Cons.o segun R.l orn.

Renobam.s a v.m nuestros deseos de servirle, y que n.ro S.r dilate su vida muchos años. Sev.a y febrero 13 de 1762. B.l m.o de v.m sus mas at.tos serv.res = D.n Juan de Aguilar y Cueto = D.n Juan Manuel de Vivero =

D.n Joseph Fran.co de Villanueva...

Remitte las dos certificaciones de salida de Navios, y Provistos, pertenezientes del año de 1764.

Dize queda formalizando su quentta con la mayor brevedad para remitirla.

Resp.da en 13 como adentro =

Señor Dⁿ. Jph. Franᶜᵒ. de Villanueva. 6-

En carta de V.S. del pasado nos avisa Vm. haver percivido de D. Antonio Suanes Maestre del Navio el Gallardo Dueño, Dⁿ. Manuel Rivero. Hizo uno de los del Buque de la flota de Nueva España 29 pesos fuertes y 7 rs. de plata por los remates de la Plaza de Pageˢ que en el vencio Joseph Barreda seminarista de esta Casa hijo de Dⁿ. Franᶜᵒ. Barreda actual Maestro de Mathematicas de ella y haviendo pasado a entregarle esta cantidad al suso dho como q.ᵉ fue despedido del fuero y Domicilio del Col.ᵒ se encuentra la novedad de haver nos Expresado su Padre q. este muchacho llevo plaza de Grumete y q.ᵉ como tal a la salida le dieron los Prestamos y en Veracruz el importe del medio Barril de vino sobre cuyo particular le manifestamos ocurriese a Cadiz a la Oficina de Marina a certificarse mejor de este equibocacion y haviendolo hecho parece ser cierto que el citado Colegial obtubo la referida Plaza de Grumete y que por ella le correspondieron por remates 933 rs. y 8 mrs. de V.ⁿ y por lo tocante al medio Barril de vino 272 segun la liquidacion que se hizo en dha oficina que todo importa 1205 rs. y 8 mrs. de V.ⁿ y q.ᵉ ay de diferencia de lo ganado a lo percibido 607 rs. y 27 mrs. Y deseosos de que este Individuo no Experimente el referido quebranto pasamos a suplicar a Vm. se sirva mandar ver al dho D. Antonio Suanes y q.ᵉ se le haga presente este Caso p.ᵃ que inteligᵈᵒ. de ser cierto que dho Jph. Barreda llevo la Expresada Plaza de Grumete entregue la diferencia referida por ser justo avisandonos de

Sus.

resultas perdonando esta confianza y mandar
quanto sea de su mayor Satisfaccion.
Dios Gue a vm. dilat.s a.s Sevilla
Febrero 9 de 1762= B.l.m. de vm. sus mas segu-
ros servidores= D.n Juan de Aguilar y Cueto= D.n
Manuel de Fuyero=

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva.-

Se le manifiesta que en consequencia de lo q.e avisó en Carta de 26 de en.o proximo pasado de haver remitido de D.n Ant.o Trian.s M.re de la Nau.o el Gallardo prop. de D. Man.l Rivero uno de los de la flota de Nueva esp.a 29 p.s y 7 rs. de p.ta por los remat.s de la plaza de Pase q.e en el venció Jph Barreda; Resulta q.e dho termina.to fue de moro y como tal consta asi en la oficina de Ataruna y como tal le tiene hecha su liquidacion q.e imp.ta 1208 rs. y 8 mrs en q.e ay de difer.a a lo cobrado 607 rs. y 27 mrs., y se le encarga vea al dho Trianes para q.e devuelva la refer.da Cant.d dando aviso de lo q.e resulte.

Exmos. Sres. mios: Respondo ala mui apreciable de vmds de 9 del que sigue, que haviendo recombenido a Dn Antonio Ybarniz, con lo que en ella me dizen, y hecho le hir ala offizina, para que viese el asiento del Muchacho Joseph Barreda, ha entregado por zerro de las Soldadas de este como Mozo, 608 Rs 28 mrs de vn, los quales he havonado a vms en quenta corriente.

Repitome al mandar de vmds con la mejor voluntad, y pido a Dios que sus vidas ms as. Cadiz 12 de Febrero de 1762.

Exmos. Sres.
Bm. a vms. dum. atento serv.

Joseph Franco. de Villanueva

Sres. Deputados del Rl. Colegio de Sn. Telmo.

D.ⁿ Joseph Juan. | Resp.do cura d ...
Exmo. Illmo. ... |

[illegible]

cando que en ella [illegible]
[illegible]
[illegible] el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] C08 [illegible]
[illegible]
[illegible]

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Resp.de ala de 3 diziendo: Que haviendo recomben.do ad.n Antonio Frianis con lo que en ella se le dize, y hechole in ala opinion a ver el asiento del semi- narista Iph. Barreda- le hà entreg.do por los remates de la plaza de moro 608 rr.s y 28 mrs de v.on los q.e se ha cargado en quentta desta Casa.

Car.o dos enq.ta

Muy S.res mios: Correspondo ala mui apreciable de vmds de 13 del que sigue, diziendo que es adjunta mi quenta, correspondiente alos caudales, pertenecientes de ese Colegio, que han entrado en mi poder, desde primero de Henero del año pasado De mil setecientos setenta y uno hasta oy dia dela fha, y delos que he pagado al mismo tpo, segun ella resultan contra mi, y en favor de ese R.l colegio Ochenta y siete mil quinientos setenta R.s y dos mrs de V.n; Espero que vmds se serviran

mandarla inspeccionar, y d[...]
aviso de sus resultas, pa[...]
procedamos de conformidad.

Quedo al mandar de V[...]
con la mas fina voluntad [...]
virlos, piriendo a Dios [...]
sus vidas m.s a.s Cadiz [...]
Febrero de 1762.

Devo prevenir a v.m.s, que al Dr
Fran.co Calderon, nada le he satisfho por su as[...]
de 100 p.s anuales, por si v.m.s tienen po[...]
combente que sea en virtud de su Libran[...]
lo correspond.te hta fin de año para que en [...]
siga igual, sobre que v.m.s determinen.

B. l. m. a v.m.s su m.s hum.e a[...]

Josep Fran.co de Villan[...]

Señores Diputados del R.l Colegio de S.n Thel[...]

D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva_

Con la mui estimada de vm de 16 del corr.ᵗᵉ recibimos la quenta q.ᵉ nos dirijo de los caudales perttenecientes a esta obra p.ᵃ y univ.ᵈ q.ᵉ han entrado en poder de vm desde 1.º de en.º de el pasado de 1761. hasta el citado dia 16. de feb.º deste pres.ᵗᵉ de 1762. La qual pusimos en la Conttaduria desta Casa para su revision, y haviendola practicado esta; solo hà encontrado el reparo de q.ᵉ el Nav.º la Pastora de d.ⁿ Alonso Valiani.ᵉ q.ᵉ tubo 695. ton.ˢ correspondiò el contribuir por ellas 15698 rr.ˢ y 28 mrs de v.ⁿ al resp.ᵗᵒ de 12 rr.ˢ de p.ᵗᵃ de a 16 quart.ˢ por cada una, como reconocerà vm p.ʳ la minuta adjuntta; y no haviendolo hecho mas q.ᵉ de 15658 rr.ˢ y 28 mrs resultta la difer.ᵃ de 40 rr.ˢ de v.ⁿ contra el Col.º y haviendo examinado la Certificac.ⁿ se halla por ella la misma equibocac.ⁿ por cuio motibo se la debolvemos a vm para q.ᵉ vea al S.ʳ d.ⁿ Carlos Valenciano a efecto de q.ᵉ mande inspeccionar esta partida para q.ᵉ si en el arq.ᵉ ò num.ᵒ de Toneladas estubiere dho yerro lo enmiende pues como este Instrum.ᵗᵒ se presenta en las quentas para Justificac.ⁿ de sus carg.ˢ no es regular baya defectuoso. Tambien ha encontrado la expresada oficina q.ᵉ el Nav.º nom.ᵈᵒ el Loretto de d.ⁿ Salvador de Arizon Marques de Casa Arizon uno de los de la flota de Nueva esp.ᵃ no ha satisfho las soldadas de Fran.ᶜᵒ de la Palma, y Jph Rivero de tuales seminar. desta Casa cuias Madres nos estan molestando con sus clamores sobre q.ᵉ les demos las diferiencias q.ᵉ les perttenec.ⁿ a sus hijos ma-yormente quando han visto q.ᵉ a todas las mas se les dado por lo q.ᵉ suplicamos a vm nos diga en uno y otro particular lo q.ᵉ se le ofreciera debolviendonos la Certificac.ᵃ con la mayor brevedad.

Por lo q.ᵉ respecta al sueldo asign.ᵈᵒ al direct.ᵒʳ d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Calderon y Rabago debemos prevenir a vm se le satisfaga el corresp.ᵗᵉ hasta fin de Diz.ʳᵉ de la d.ᵃ proximo pas.ᵈᵒ de 1761. remitiendonos en un Pliego de pap.ˡ su recibo con expresion para q.ᵉ se le pueda despachar acà la Libranza, y a vm abonar la Cant.ᵈ q.ᵉ importtare; y de esta forma en adelante se continuarà su satisfacion annualmente.

Quedamos p.ᵃ servir a vm con todo af.ᵗᵒ rog.ᵈᵒ a nro S.ʳ g.ᵉ su vida dilatt.ᵃ a.ˢ Sevilla y febrero 20 de 1762 = B.l.m. de vm sus mas att.ᵗᵒˢ serv.ʳᵉˢ = d.ⁿ Juan de Aguilar y cueto = d.ⁿ Juan Man.ˡ de Vivero.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva... } Remitte su quentta de cargo y Datta perte neziente del año de 1761, y dize quedan en su poder 87D570 rrs y 24 mrs de von que resultan de Alcanze Contra él, y á favor del Coleg.o =

Resp.da en lo como adentro Remitiendo le la Zertificazion de la Contad.a con un Reparo hallado en ella. Ylag.a en el Navio el Brillante =

Muy Ill.mos S.res

Ill.mos S.mos: Acuso à vms el recivo de su muy apreciable de 20 del que sigue con la certificacion dada por D.n Carlos Valenciano, a quien la hice presentar, y combenido en ser cierta la equibocacion de los 40 rr.s contra esse Colegio, ha quedado en que se emmiende, y debolbermela para que en el proximo correo pueda yo executar lo mismo, sirviendo en el interin de govierno que seràn hecha la nota correspond.te para el habono en mi quenta nueva con essa Casa de los citados 40 rr.s

Hay ygual que las Soldadas de todos los Seminaristas venidos

en Flota he Solizitado el c
delos que hicieron viage c
Loreto, pero no hepodido consi
el cobro, por engaños desu
y me he presentado contr
enla offiz.a de Marina, dedon
tambien Huye, pero para
siguiente espero noticiar
la conclusion deeste cump

Tambien remitire
el recivo del Director D.
Calderon, por lo vencido
asignacion enel año de
que en su virtud se forme
la correspondiente Libran

Repitome al mandar de
la volunt.d de sp.re, y pido a Dios
sus vid.s mu.s a.s Cadiz 23 de Feb
de 1762.

B.l m. avms. de sus m.s
Joseph Fran.co de Villanu

M.es S.s Diputados del R.l Colegio de S.n Thelmo.

ñor D.n Jph Fran.co de Villanueva.

En satisfaccion dela de vm de 23 del que acaba debemos dezir, està mui bien se aiga combènido el S.r D.n Carlos valenciano enser cierta la equibocasion delos 40 rr. contra esta Casa, y q.e mande enmendar la Certificasion para debolvernosla, lo que esperamos se practique asi enel proximo Correo, siendo conforme se huviese vm carg.do enquenta dicha Cantidad.

No tiene razon el Arre delsau.o de Loretto para molestar a vm enel cobro dela soldadas delos dos Seminaristas q.e fueron y vinieron endho Bag.l y esperamos q.e mediante los engaños acaesidos = mande vm dar vn Memorialito al S.r Presid.te para q.e le precise à ebaquar esta obligasion tan devida.

el Proc.or Hidalgo està practicando la Prueba del Pleytto de Atiro, que se reduze a saver si enlos Correos de 27 y 30 de Mayo, y 24 de Junio de 1753, hubo lettras ala par para esta Ciudad, ò a 4" 6" ù 8 dias vista, sobre cuio particular tiene hechas algunas diligencias, y sacados varios testimonios, como nos lo tiene prevenido

I mediantte que Vm̃ no dexaria de librar en
tiempo, ó algunos de sus Amigos, y Casas de
Comercio, le estimariamos inquiriese la for
en que se executtò, facilittando esta noticia al
Procurad.^x Hidalgo, para q.^e practtique la dilig
judicial combeniente por estrechar el tien
ser este paso uno de los mas importtantes
dho littir, a cuio favor quedaremos a Vm̃
agradezidos y siempre ancios de obsequ
en quantto sea de su agrado.

Nuestro Señor
Vm̃ mu.^s años. Sevilla y feb.^o 27 de 176
De Vm̃ sus at.^tos serv.^res = D.^n Juan de A
y Cuetto = D.^n Juan Manuel de Viven



D.n Joseph Fran.co
de Villanueva

Manifiesta hauer re-
civido la certificaz.on dada
por D.n Carlos Valenciano
quien la queda enmendan-
do, y confesò ser cierta la
equibocacion de los 40 r.s v.on
los q.e se ha carg.do en la nue-
ba quenta de este Col.o

Que espera en el suce-
sibo Correo notticiar el co-
bro de las soldadas de los cole-
giales del Navi.o el Loretto
venido de Flotta.

Que remitirà el reci-
bo del Director D.n Fran.co
Calderon y Rabago por lo
venido de su asignacion el
año de 1764.

Carg.dos en q.ta

Resp.da en 27 co-
mo adentro

Mui Illes Señores. En consecuencia delo que ofreci a vm en mi ultima les remito adjunta la Certificacion dela contaduria pral dela contribucion delos Navios, que hizo viage ala America en todo el año pasado salbado el Terzo, delos 40 rrs ve̊n enla partida del Navio la Pantoxa.

Aun no se han cobrado las soldadas del Navio el Loreto, ni se ha dexado ver el Director Dn Franco Calderon, pa percivir su asigno

10

Repito mi obed.a al r
der de Vms y pido a Dios
sus vidas m.s a.s Cadiz
Febrero 8 de 1762

B.l.m. de Vms. su mas humilde ser

Joseph Fran.co de Villanue

XXs S.s Diputados del R.l Colegio de S.n Thel

D.n Joseph Fran.co de Villanueva .... } Debuelve la certificaz.on de la Contaduria princip.l salvado el Yerro de los 40 rr.s q.e se advertia en el Nav.o la Pantora puestos de menos.

Que aun no hà cobrado las soldadas del Navio el Loretto.

Y que aun no hà parezido el Direct.r D.n Fran.co Calderon y Rabago a la perzepzion de su asignacion.

Muy S.res mios: Remito á
V.S.s mio el adjunto R.o dado por
D.n Fran.co Calderon de Aguayo de
936 rr.s y 24 m.s de v.n
por su hauer hta. fin del año
pasado en prorrata de los 1100 r.s
de v.n que le estan asignados
anualmente, por la direcion
de los seminaristas, y los
dexo cargados en mi quen-
ta con esta Casa.

Aunque yo, por estar
ausente de esta el año de
1752, no puedo contribuir
con razon alguna en
asumpto al cuarto que

tubieron las Letras de
Ca esta, suplicare algun
amigos que den las que
sus Libros conste, y sea
ducente al Interes de
colegio, y asi selo hecho
Pror Hidalgo.

Reytero a vms mi
obbta y fina voluntad de
birlos pidiendo a Dios
sus vidas mud. ad. Cad
marzo de 1762.

Bm a vms sus ma
Jh

Joseph Franco de Villa

Ms. S. Diputados del Sr. Semin. del th

D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva

Remite el resibo dado por D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Calderon y Rabago de 916 rr.ˢ y 24 mrs. de v.ⁿ que en los 1100 q.ᵉ le estan asignados annualm.ᵗᵉ le tocaron prorrata en los 10 meses del pas.ᵈᵒ a.ᵒ de 1761.

Dize q.ᵉ por estar fuera de Cadiz el a.ᵒ de 1752, no puede contribuir con nada a la prueba del Pleyto decitivo; pero q.ᵉ se valdrà de algunos Amig.ˢ è inquirirà en la forma que dho año libraron y lo noticiarà al Procurad.ʳ Hidalgo =

A 6 de en.ᵒ de 1762

Acordado resp.ᵗᵃ

Visto p.ʳ el S.ʳ Juez conservador =

Haviendo reconocido en esa Ciu.d y instruidonos de los autos del Rixo, y comision que en la prueba de ellos ha tenido D.n Fran.co Hidalgo, hemos tenido por mui de nrã obligazion el escrivir la adjunta al Lis.do D.n Juan Geronimo Gutierrez Gayon nrõ Abog.do que verà vm, y mandarà se le entregue para que sin perdida del tiempo, presente a su sattisfaccion Procur.or eficaz q.e pueda desempeñar el encargo de la promptta conclusion del Pleytto del Rixo para q.e vm en inteligi.a de ello pueda rebocar el Poder a dho Hidalgo y conferirlo a el q.e el referido S.r Gayon proponga resp.to de que las graves ocupaziones y negozios de el Hidalgo no le permiten ni dan lugar à que pueda attender con el desvelo que se requiere a este Col.o por cuio medio evittaremos el q.e el supremo Cons.o de las Indias no nos dirija las serias reprehensiones q.e hemos experiment.do, perdonando vm este chasco, y mandandonos quanto sea de su maior sattisfaccion para empleo de nrã segura volunttad, y rogamos a la Divina dilatte la vida de vm por mu.s a.s Sevilla y Marzo 20, de 1762 = B.l m.o de vm sus mas atent.s serv.res = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Manuel de Requiana =

A D.n Joseph Juan Co de Villanueva

Sele avisa como hauiendo el Procur.or Hidalgo dexado pasar el termino de prueba en el Pleyto dezitivo, sin hauer echo aquello la q. per-tenese al coleg.o sele harecho jaso de Poder: Ig.e lo sobsti-tuya à Procur.or q. propon-ga el Liz.do D.n Juan Geroni-mo Gutierrez Garson, pues por este medio se lograra salir à breue de esta depena.

Señor D[n] Ph[e] Fr[co] de Villan[ta]

En este correo emos tenido proporcion de librar contra Vm. a la vista dos letras Im-portantes de Quatro mil p[s] ex[s] de a 128 q[s] la una de 3000 a fabor de D[n] Gaspar de Sologu-ren, y la otra de 1000. al de D. Manuel Gar-cia y Gamboa, las quales estimaremos a Vm que a su presentacion mande recogerlas con la puntualidad q[e] acostumbre abonandose en quenta corr[te] de esta obra p[a] la expresada Cant[d] y dandonos aviso de ello p[a] n[r]o govier-no. Repetimos a Vm con las veras q[e] sp[re] n[r]os deseos de obsequiarle, y rogam[s] a Dios di latte su vida m[s] a[s] Sev[a] y Marzo 23. de 1762., B.l.m. de Vm sus seg[ros] serv[res] = D. Juan de Aguilar y Cueto = D. Juan Man[l] de Vivero —

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Se le participa como en este Correo se le libran en dos letras 40 p.s exc.s de a 128 q.tos a saver una de 30 p.s a favor de D.n Gaspar de Sologuren y otra de 10 a la de D.n Man.l Garzia y Gamboa ambas a la vista de que quedan copias dentro —

Abon. das en nueba q.ta

Muy S.res mios: Por la apreciable de Vmds de 23 del corr.te quedo advertido de haver librado contra mi 4 ∂ p.s exc.s de á 128 quartos en dos Letras la una de 3 ∂ á favor de D.n Gaspar de Sologuren, y la otra de 1 ∂ al de D.n Manuel Garcia, y Gamboa, las que recogeré luego que ocurran con ellas, y cargaré en la quenta corr.te con esa Casa.

Quedo con la mexor voluntad al Mandar de Vmds rogando á Dios que sus vidas mu.s a.s Cadiz 26 de Marzo de 1762.

Por aus.a de D.n Jph Fran.co de Villanueva

B. l. m.s de Vmds sus mas seg.s serv.s

Juan de Jaray

y Lorria

S.res Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Thelmo =

D.n Juan de Garay y Leaniz-

La mui estimable de vm de 26 del q.e acaba hemos rezivido gustosos, estando mui sattisfechos que à la presentacion de las dos lettras importantes de 40 p.s è x d.s de a 128 q.tos la una de 30 à favor de D.n Gaspar de Sologuren, y la ótra de 10 al de D.n Juan.l Garcia y Gamboa seràn pagadas con la puntualidad que vm acostumbra y con su àviso àbonadas ènquenta corr.te-

La adjunta para el Liz.do D.n Juan Geronimo Gutierrez Gayon estimaremos a vm sela haga pasar promptam.te: en ella le repettimos lo mucho q.e imtta el que proponga y Procurad.r eficaz q.e en lugar de Hidalgo concluia con la maior vivaridad el Pleytto de Ttiro; Ia vm suplicamos q.e con igual acttividad luego q.e diga el nombre del que huviere de succeder al d.ho Hidalgo se sirva conferir los Poderes competentes; en àtencion a que bien consta a vm los sonrrojos q.e hemos sufrido del supremo Cons.o de las Indias imputandonos de òmisos y neglisentes en el zelo de n.ros encargos; y por cuias causas confiamos en el favor de vm cuide por su partte a q.e tenga el èxitto posible n.ro buen deseo.

Ofrezem.s a vm con todo afecto los deseos q.e nos asisten de servirle, y rogam.s a Dios dilate su vida m.s a.s Sevilla y Marzo 31 de 1762= B.l m.o de vm sus mas seg.s serv.res= D.n Juan de Aguilar y Cuetto= D.n Juan Manuel de Rivero =

D. Juan de Garay y Leaniz. Por ausenzia de D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Respondida en 31 de dho como adentro —

Dueño..

Queda advertido de havérsele librado 17000 p.s en dos letras, la una de 3000 à favor de D.n Gaspar de Gesologuren, y la otra de 14000 a los de D.n Fran.co Garzia y Gamboa; y que luego que concurran con ellas las sattisfarà promptamente.

Mui S.res mios: La que vms

me incluyen con su apreciable

de 31 de Marzo, pase inmediatam.te

al Abogado, Gayon, que ofrecio la

respondería, y como Villanueva

esta fuera de esta estamos combe-

nidos en que para quando ved

abran vacaciones (que bolbera) sobs-

tituira el poder de esa Casa en

el Procurador, de la Aud.a que consi-

dere mas aproposito, pues por

hara ademas de que el termino

de prueva esta prorrogado hta

los 80 de la Ley, como vms consi-

deraran entraran ya los dias

feriados.

Adjunta es la respuesta
del Cavallero Abogado.

Las dos letras de vm
portantes 40 p.s las hexeg
quedan cargadas en la quen
de esta Casa que lleva dho
Renuevo a Vmd mi af
segura Voluntad de servirlos
a Dios que sus vidas mu.a
y Abril 2 de 1762/.

B.l.M. de Vmd. su md.

Juan de Ybarra

Señores Diputados del R.l Colegio Semi de

Viva

Que inmediatamente
pase al S.r D.n Gaspar [illegible]
Cerna que se le Atribuirá
y ha quedado de [illegible]
en luego q.e [illegible]
[illegible]
Cada representacion [illegible]
[illegible] q.e se [illegible]
[illegible]
Don Lucas, la cruz de 80 p.
[illegible] [illegible]
S.r Gaspar Echalaguena
y [illegible]
[illegible]
[illegible]
mucha [illegible]
en el Pleyto de [illegible]
[illegible] esta ley —

S.r D.n Juan de [illegible]
y Lazcano.
Don Juan
[illegible] D.n Joseph
[illegible]

Por [illegible]

D.n Juan de Garay y Leaniz.
Por ausencia de D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Dize

Que immediatamente pasò al Lic.do Garzon la Carta que se le hincluia; y hà quedado de acuerdo en q.e luego q.e se restituia D.n Jph de Villanueva à Cadiz se practicarà la sobstitucion q.e se intenta.

Que hà satisfho las dos letras, la una de 30 p.s esc.s de a 128 q.tos a favor de D.n Gaspar de Sologuren, y la otra de 1000 ... al de D.n Manuel Garcia y Gamboa.

Que el termino de prueba està prorrogado en el Pleyto de Aizo h.ta los 80 dias de la ley.

Abon das

Sor. Dn. Joseph Franco. de Villanueva.

En este Correo hemos dado contra vmd. vna letra de 108 ps. de à 128 quarttos àfavor de Dn. Manl. Garzia y Gamboa; y vna libranzitta de 420 rrs. de vn. en plata de los Dn. Pedro Sanchez Bernal ettno. de la Rl. Audienzia de Contratazon. àmbas partidas. alavista: Partticipamoslo a vmd. para su inteligenzia, esperando de su favor las mande sattisfacer con la puntualidad q. siempre, àbonandoselas como corresponde en quentta corrte. de esta Rl. Cara.

Con las veras mas àfecttuosas òfrezems. a vmd. mios deseos de servirle, y Rogams. a Dios dilate su vida ms. as. sevilla y Abril 17 de 1762= Bsm. de vmd. sus mas segs. servs.= Dn. Thuan de Aguilar, y Cuestto= Dn. Thuan Manuel de Riveros=

A D.n Joseph fran.co de Villanueva } Se le notizia, como en este correo se le libran ~~10~~ 8 p. de a 128 q.tos a favor de D.n Xuan Garz.a y Gamboa, y 420 rr.s de v.on en plata del S.r D.n Pedro San cher Bern.l es.no de la R.l Audien.a de Contratacion de Cadiz ambas partidas a la vista =

A dos ta
Abon eng

Muy S.res mios. Este Correo seme han presentado dos Letras ala vista, que han dado vm.s à mi Cargo: vna de 420 p.s deV.n enfavor de D.n Pedro Sanchez Bernal, y otra de 10 p.s de a128 q.tos ala orn de D.n Manuel Garcia de Gamboa, y no obstante que me hallo sin la Competente Carta de aviso de vm.s he recogido la prim.a y quando acudan conla otra, la executaré lo propio, Cuia noticia doy à vm.s para su gobierno.

Quedo al mandar de vm.s con la mexor voluntad de servirlo.

y pido à Dios Gue. nus v.

md. a. Cadiz 20 de Abr

B. l. M. de V. S.

Su m.s a. y seguro S.

Br. de V. S. Ysph. Fran. de

Juan de Ybarra

S. Diputador del R.l Colegio de S. Telmo.

Dn. Juan de Garay y Leaniz. Por ausencia de. Dn. Joseph Franco. de Villa nueva	Dize le presentaron las dos letras a la vista, la vna de 420 rs. devn. a fa vor de Dn. Pedro Sanchez Bernal, y la otra de ps. de à 128 qtos. a de Dn. Manuel Garzia de Gamboa, qe. hà pagado la primera, y executarà lo mismo quando acu dan con la segunda,

Previniendonos en este correo el Lizdo. Dn. Juan Geronimo Gutierrez Gayon, que la causa de no estar yà ebaquada la sobstituzion del Poder para el Procor. q.e ha de fenecer el Pleyto de estrivo en lugar de Hidalgo, ès la de permanecer el Sr. Dn. Jph Juan de Villanueva en Puerto Real, le respondemos en la adjunta (que se servirà Vm mandar pasarle al puntto) entregue à Vm el nombre del Procor. q.e fuere, y inteligenciados de q.e lo practticarà incontinenti. suplicamos a Vm se digne dirijirse lo al referido Sor. Dn. Jph para que en el mismo Puerto Real donde se halla tenga a bien con qualquier esno. la formalizazon de la enunciada sobstituzion, cuio medio contemplamos unico para la brevedad y remate de esta tan penosa dependa. Confiando del favor de Vm harà por su parte quanto sea dable à que tenga exitto lo referido, pues urje mui mucho de esta providenzia, y sin ella se estarà en calma este negozio eternizandonos de todos los sinsabores.

Quedamos mui de Vm como siempre aptezer de frequentes motivos de servirle y rogdo. a Dios dilate su vida mus. as. Sevilla y Abril 20 de 1762. B l m. de Vm sus may. servs. = Dn. Juan de Aguilar y cueto = Dn. Juan Manuel de Rivero ——

A D.n Juan de Garay y Leamiz.

Por ausencia de D.n Joseph Fran.co Cevillan.va

Suplicasele remita a D.n Jph Fran.co Cevillanueva el nombre del Procur.or q.e le dè el Abog.do Gayon para q.e en Puerto R.l donde se halla haga la sobstitucion del Poder; a fin de que quantto antes se finalize el Playto de Niño.

Mui señores mios. Rezibo en este Correo 2 apreziables de vms de 17 y 20. del que sigue y no teniendo que dezir en asunto a la Vª escrita a mi hijo Dn Joseph francisco de Villanueba por lo que en el antezedente expuse à vms en la que firmè por su ausenzia digo a la 2ª que ayer le remitì la Correspondiente Razon para q. otorgase la Sobstituzion de su poder en Dn Migl de Cos, Dn Joseph de Carrega y Dn Sevastian Lopez de Robles cada uno insolidum Revocando el de Hidalgo, y espero que mañana venga la Correspondiente Copia, para q. no se pierda tiempo en el seguimiento del Pleito de Albizo, y me hà asegurado el Lizdo Gazon que los expresados sujetos son de su satisfaccion principalmte

el primero aunque es dificulto
el señor Presidente le admita
es del numero de la Jurisdi[cio]
naria y ha repugnado siem[pre]
mezclen en la contratacion
 Es quanto tengo que
vms y renovandoles mi obe[diencia]
pedir a Dios Guarde sus
muchos años. Cadiz y Ab[ril]
de 1762/.

B. L. M. de Vms su m[as] hum[ilde]

Juan de Larra[...]
y Liano

S.res Diputados del R.l Colexio Semin.o de San Telmo

Juan de Garay y Leaniz

Correspondemos alas mui atentas de vm̃ de 20 y 23 del presente diziendo ala primera quedan abonados en quenta de este Real Colegio los 150 pesos de oro librados à fauor de dn. Pedro Sanchez Bernal, y los 60 pesos de a 128 quarttos al de dn. Manuel Garzia y Gamboa; y ala segunda q. està bien se traiga vm̃ seruido de remitir al Sr. dn. Jph fran. de Villanueva la razon competente para la sobstituzion del Poder en dn. Miguel de Cos, dn. Jph de Carrega, y dn. Sebastian Lopez de Robles, porcuia promptitud rendimos a vm̃ las deuidas gracias.

Al referido Sr. dn. Jph franco. de Villa-nueva èncargamos con grandes veras la cobranza de las Soldadas del Nauio el Loretto de flota propio del Marques de Casa Arizon, y hà mas de vn año no hemos podido conseguir su recaudazion para poder ebadirnos de los repetidos clamores que justamente tienen las Madres de estos dos Colegiales porlas diferenzias de sus plazas estando creidas q. estas soldadas las hemos perzibido y les retenemos este socorro mediante lo qual suplicamos àvm̃ q. conel maior empeño vea al Sr. Presidente haciendole presente procedimiento tan irregular del Mre, ò Dueño, para q. su Iltma mande q. promptamente las paguen, y socorreremos estas pobres que nos dà gran lastima de sus miserias. Es quantto

òcurre preuenir à V.m avia obed.a nos ofrezen
los de seruirle y de que nro S.r dilatte su vida
Sevilla y Abril 27 de 1762„ B.l.m.o de V.m su
S.r D.n Juan de Aguilar y Cuetto = D.n Juan de
de Vivero =

Dn. Juan de Garay y Leaniz.

Por ausena. de Dn. Jph. Franco. de Villanueva

Respondida a esta ya la de 20 como adentro

Previene ala Diputn. tener ya remitida a su hijo Dn. Jph. Franco. de Villanueva la competente razn. para que sobstituya el Poder qe. retira a Hidalgo, en Dn. Miguel de Cor., Dn. Jph. de Carrega, y Dn. Sevastian Lopez de Robles, y espera que el savado 21 venga la Competente Copia para promptamte. fenecer el Rey to de Atiro:

Suele ha asegurdo. el Lizdo. Gayon son todos tres Procuradores de su satisfaccion, pero mucho mas el primero Dn. Migl. Cor.

M. Y. S. mios: Respondo ala muy apreciable de V.S. de 27 del que acava, diziendo que el Savado dela semana pasada se entregó al cavallero Abog.do la copia del poder otorgado por Villanueva en favor delos sujetos que dize a V.S., y no dudo que en su virtud haya procedido alo que corresponde.

El martes de esta semana entregó D.n Jph Bohorquez, Mre del Lorero en virtud del apremio dela Intend.a 2216 R.s de v.n y ofrecio que hoy acavaria de hacer la entrega de las

Soldados delos seminar que tan
en su Navio, pero no lo ha
porque se marcho a d.n
y creían vmd. que no se
cuidado este asumpto, pero
Bohorquez ha tenido a
desgarnar tanto tpo con
que ya no le sirvirian en
te. Repitome al mandar
con la mejor voluntad, y
a Dios que sus vidas m
Cadiz 30 de Abril de

D. Rodriguez

Juan de

XI8
S. Diputados del R.l Sem.o de S.n Thelm

D.n Juan de Garay y Leaniz

Por ausenzia de D.n Jph fran.co de villanueva

Manifiesta hauer entregado al Abogado la Copia de Poder q.e otorgò D.n Jph fran.co de villanueva à fauor de los sugetos q.e manifestò en su antecedente. Que D.n Joseph Bohorquer Alo.e del Lorẹto entregò 2216 rr.s de v.on ofreziendo dar el resto promptam.te por las soldadas de fran.co de Palma y Juan salguero que hicieron viage en d.ho Nau.o en la flotta del com.do de el Ex.mo S.r then.te Gral D.n Carlos Reggio.

[illegible]

Muy S.^res^ mios: Gracias a Dios acavo d.^n^ Joseph Bohorquez, de entregar las soldadas delos Semminaristas desu Navio, importantes hechas las rebaxas delo que han percivido, 2703 R.^s^ de v.^n^ los que quedan havonados a v.m.s en la quenta con Villanueva, y es adjunta la razon delo que acabamos de corresp.^dr^ p.^a^ que Sirva a v.m.s de govierno.

Quedo dimandar de v.m.s con fina volunt.^d^ y pido a Dios que g.^de^ sus vidas m.^s^ a.^s^ Cadiz 4 de Mayo de 1762//.

B. L. M. de v.m.s su m.^r^ Serv.^dor^

Juan de Ybarra y Lianis

S.^s^ Diputados del R.^l^ Coleg.^o^ Sem.^o^ de S.^n^ Thelmo.

— 8 —

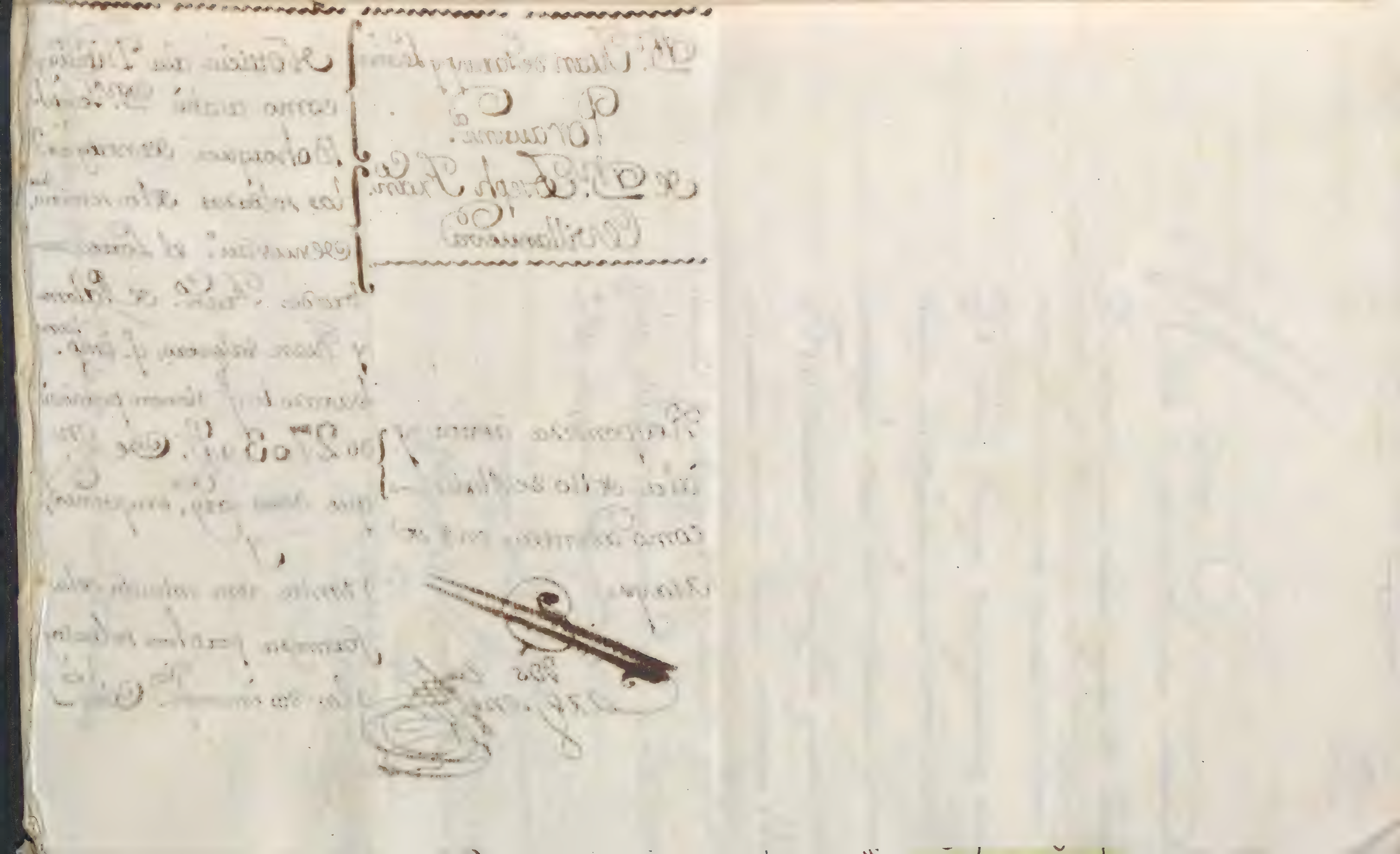
S.^r D.^n Juan de Yzaray y Leaniz

Respondemos a las dos mui estimadas de vm de 30 de Abril proximo pasado, y 4 del corriente deviendo dezir a la primera que nos havido de la maior Complasencia se entregase al Abog.^do D.^n Va Copia del Poder q.^e otorgo el S.^r D.^n Jph Fran.^co de Villanueva en favor de los Sugettos q.^e propuso, por ser este paso el q.^e juzgamos unico para salir de el Ahogo, y su Pleytto con la brevedad que apetezemos. Ia la segunda q.^e esta bien haiga entregado a vm el Capittan del Loretto D.^n Jph Bohorquez las soldadas perttenezientes a los Seminar.^tas Fran.^co de la Palma y Juan Salguero importantes de 2703 rr.^s d.^e v.^n de cuia Canttidad solo se cargarà vm los 2673. resp.^to à que los 30 rr.^s d.^e cumplimiento a dhos 2703. se servirà vm mandar entregarles a D.^n Fran.^co Calderon y Rabago, Director de ntros Coleg.^s Chinero, para q.^e los dè por via de regalia al Alguazil Vizcayno de la òficina de Atarazana, porentenderse havado sus pasos en este cobro, q.^e tanto por lo referido, quantto por tenerlo gratto para quando se òfrezca hemos tenido a bien este cortto àgasajo.

Al S.^r D.^n Jph encargam.^s en erecuz.^n un par de Balones de Pap.^l florete mui superior, para el uso de las escuelas, y demas gastos de este R.^l Col.^o y haciendonos mui notable faltta, hemos de dever a vm la fineza de mandar los comprar de las referidas Calidades, remitiendonoslo en primer Barco y abonandose en quenta su valor.

Reiteram.^s a vm mui fina volunt.^d p.^ra servirle deseando q.^e mio g.^e dilatada vida mu.^s a.^s Sevilla y Mayo 8 de 1762.

B.^l m.^o de vm sus seg.^s serv.^s = D.^n Jph de Aguilar y cueto = D.^n Juan Ettan.^l de Ribera.



D.n Juan de Sarary y Leanis

Por ausen.a

de D.n Joseph Fran.co

de Villanueva

Notticia ala Diputa.n de como acabò D.n Joseph Bohorquez de entregar las soldadas de los seminarias de nu.a S.a del Loreto, nombrados Fran.co de Palma y Juan salguero, q.e imp.tan trabajado lo q.e tienen percivido 27 o 3 rr.s V.n de que dexa carg.dos enquenta, y remite una minuta dela formada por dhas soldadas alos dos enumpz.dos Colegiales

Respondida a esta y ala de 30 de Abril como adentro en 8 de Mayo

Dos carg.s eng.a

Mui Sres. mios: En vna Tartana Ymperial, que entro ayer de Canarias, he recivido carta de Dn. Franco. Jph Fernz. Ocampo, en la queme incluye la adjunta para vmds, que contemplo sera su respectiva quenta, y no ocurriendo otra cosa quedo al mandar de vmds con la mejor voluntad de servirlos, pidiendo a Dios que sus vidas muchos as. Cadiz 7 de Mayo de 1762.

Por aus.a de Vd. Dn. Jph de Villanueba
B. l. m. de Vmds. su m. servr.
Juan de Uztaraiz
y Lacoa

Ss. Diputados del Rl. Coleo. Semo. de Sn. Thelmo.

D.n Juan de Garay y Leaniz

Con la mui estimada de vm de 7 del corr.te rezibimos la q.e nos inclu
ye de D.n fran.co Joseph fernandez de Ocampo Apoderado de esta
obra p.a en las Islas de Canarias con la quentta de su cargo, y vna
lettra de 20 p.s à 30 d.a contra D.n Pablo Capittan Achi ver.o
de esa ciudad, la que dirijimos a vm con el endoso correspondiente
a fauor de S.r D.n Jph Fran.co de villanueva, para que
mande se àzepte y cobre à su deuido tiempo, de cuio rezibo
esperamos nos dè vm auiso.

A fran.co de la Palma y Juan Salguero Duzum.
de el vauio el Loretto de quienes se perzibieron sus sueldos
hemos de merezer a vm, dè la disposizion combeniente para q.e
a estos dos Individuos no se les dè cosa alguna, por razon de
sus diferiencias, y si tubieren q.e reproduzir alguna cosa so-
bre dho particular, lo haràn en derechura à nos otros p.a
que liquidada su quentta se les dè a sus Madres, lo que leg.-
timamente les tocare, hechas las bazas de lo q.e estos niños
tienen rezibido, mandando vm que vna quentezita que
està allà perteneziente al Fran.co de la Palma
se nos debuelva, perdonando la confianza, y mandandonos
quantto sea de su agrado interin rogam.s a Dios
dilate la vida de vm por mu.s a.s Sevilla y Mayo 11 de 1762.
B.l m.s de vm sus mas seg.s ser.s ser.s = D.n Juan de
Aguilar y Cuetto = D.n Juan Manuel de Ribero =

D.n Juan de Garay y Leaniz
Por ausenzia de D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Remite una Carta q. trato de Canarias de D.n Fran.co Joseph Fernandez de Ocampo una Cartama imperial q.e entró el dia 6 del corr.te

Respond.a en 11 como adentro y se le remitio la letra de canarias de 20 — p.s p.a su azeptaz.n y cobranza

Carq.a en 14 de
[signature]

[illegible]

B. l. m. a V.m. hum.e
se

Joseph Fran.co de Villam

S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueva

En respuesta de la estimada de v.m de 14 del corriente
debemos decir està mui bien que de en su poder azeptada
la letra de 20. p.s que vino de Canarias para man-
dar cobrarla a su debido tp.o, y darnos aviso para nro
gobierno. Tratando las escuelas y clases de esre Hosp.l
sin pap.l reiteramos a v.m nra suplica de q.e mande
se compren, y remittan con la maior brevedad los dos
Balones que le tenemos prevenido, sin q.e dese de ser
de lo mas superior que haia, pues yà havràs que nos
estamos surtiendo por menor de las tiendas, lo q.l es
sobradam.te costoso.

Quedamos con todo a D. para ser-
vir a v.m cuya vida g.de nro s.r dilatte los años de su mayor deseo.
Sevilla y Mayo 25 de 1762 = B.l m.s de v.m sus
maiores servidores = D.n Juan de Aguilar y Cueto =
D.n Juan Manuel de Rivero =

Dn. Joseph Fran.co de Villanueva	Manifiesta tiene en su poder aseptada por Dn. Pablo Capitan Achi la letra de 2 ∂ p. à 30 d/v. venida de Canarias, la q.e cobrarà asu tiempo.
Cartagena	Remite la quenta de las soldadas de Palmas y Salguero q.e devengaron en el Loretto.
Respondida en 25 como à dentro.	

M.Y.S.

Mui Ill.res S.mos: Correspondo ala mui apreciable de V.S.ª de 25 del que sigue, diziendo que pase immediata=mente ala Contaduria del Consulado la razon que la acompañava de las Toneladas, sobre que se ha de girar la contribucion dela limpia del Caño, y me han ofrecido despachar=la con la mayor puntualidad.

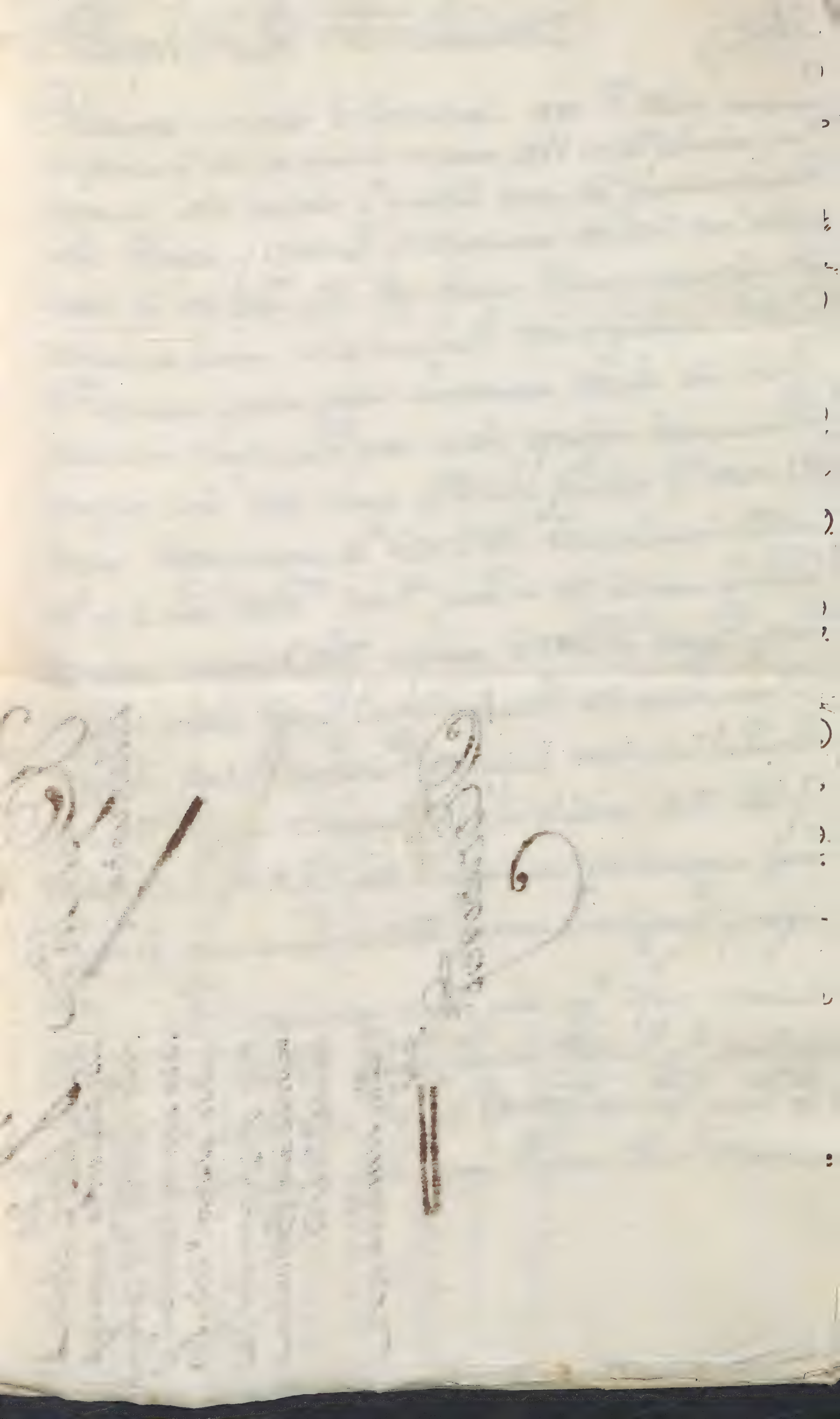
Por havermeme asegurado que se esperava de Genova una Embarcacion que trahia papel vien=do que el que havia en esta no hera del mexor, aunque como tal quee=xen por el, suspendi la compra de él; pero en virtud de lo que nuevamente me hordenan V.S.ª se queda practicando la diligen.ª, y

y mañana espero hacer
a ajuste, y que con pri
Pazon baya alla.

Repitome con la pu
luntad de sptre al mandar
Vmd, y pido a Dios que
vida mud.a Cadiz 28 de
de 1762//

B.l.m. a vm. su mas aten
Joseph Fran.co de Villan

S. Diputador del R.l Coleg.o Seminario de S.n T



Joseph Fr.^co de Villanueba

R.^de de Resp.^ta ala de 25. diziendo entrego enla contad.^a del consulado la nota delas ton.^s q.^s cobro el sem.^o delos Navios que fueron de Registro ala America enel a.^o de 1761.

Que remitira el Papel

Octubre 28

Señor Dn. Joseph Fran.co de Villanueva.

Haviendo reconozido la Conttaduria de este R.l Coleg. seminar. la quentta q.e vm nos remitiò en cartta de 16 de feb.o proximo pas.do de este año de los caudales q.e perzibiò en esa Ciu.d pertenecientes a dha Obrapia, y Univers.d de Mareantes desde 1.o de en.o de 1761, hasta fin de Diz.re de él; Pago de letras libradas contra vm: Dis-tribuziones hechas con los huerfan.s de la significada Real Fundazion, y demas gasttos executtados de vna, y otra en el prenottado tiempo, Le queda a vm aprobada entteramente, y cargado a vm en la nueva q.e se le hà formado p.a desde 1.o de enero de este presente añ.o de 1762. en adelantte los 87060 rx.s y 31 mrs de V.n por 1.a partida del alcanze q.e en ella resultta contra vm, y a favor de esta R.l obrap.a y univ.d inclusa en dha Cantt.d la de los 20 rx.s de la equibocazion padezida por la Conttadur.a principal en el Nav.o la Pastora de Dn. Alonso Valcarzel y hecho el àbono de 27 mrs q.e corresponden al 2 p% de la encomienda en la zittada Cant.d Lo que le participamos a vm para su inteligenz.a y resgu-ardo. Renobamos a vm nro seg.o àfecto a serivirle deseosos de q.e nro S.r dilatte su vida m.s a.s Sevilla y Mayo 20 de 1762. B.l m.s de vm sus seg.s serv.s = Dn. Juan de Aguilar y Cueto = Dn. Juan Man.l de Rivero =

Sevilla

C. A D.n Joseph Fran. de Villanueva } Se le dà la aprobacion de Cinquentta pertenec. del año de 1761,, y manifiesta como le queda hecho cargo por prim.ra partida de la de este a.o de 1762,, de 87D609 rr.s y 31 mrs. de v.n que es el alcanze q.e resulta en su poder perttenec.te a esta obra pia.

Carg.dor de Cinquentta,

Muy S.res mios: Por la muy apreciable
de VV.mds de 23 del pasado, quedo advertido
de que haviendo reconocido la conta[illegible]
de esa Casa mi quenta, de cargo, y data
correspondiente al año proximo pasado
de los caudales que percivi, y pague
por quenta de VV. Mds, y
[illegible]
[illegible], me piden apro-
bada [illegible], y teniendo ha-
[illegible] en la de [illegible] pertenec-
te a este año el mismo alcance, que
VV.mds advierten, nada se ofrece mas
[illegible], mas que [illegible]
repetidas gracias, por la puntua-
lidad conque se han llevado
Correspondencias este año.
Quedando al servicio
de VV.mds con la [illegible]

Y Señor pido a Dios que

me vidas muchos años. [illegible]

Chenco de N. S. D.

[illegible]

a 19 de [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible]

Juan de [illegible]

N.S. Doctor del [illegible] Collegio [illegible]

8. D. Juan de Garay y Leaniz.

En este Correo hemos dado contra el S.r D. Joseph Fran.co de Villanueva, y a la vista una letritta de N.o 8 p.s exc.s de à 128. quarttos à favor de D.n Manuel Garzia y Gamboa: A su presentacion esttimaremos a vm la mande pagar con toda promptitud, y abonar dha Canttidad en la quentta corr.te de esta R.l Casa.

Nos ofrecemos a vm con todo gusto para servirle, con deseos de que nro S.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Junio 5. de 1762 = B. l. m.s de vm sus mas at.s serv.res = D. Juan de Aguilar y Cuetto =

D.n Juan Manuel de Ribero =



D. Mro. de Garay y Leaniz p.a audiencia de D. Jph. Fco. Mr. de Villanueba

Resp.de ala de 27 de Mayo. en que se le dio la aprobacion de la q.ta de la.o del 1761.

Quedo la cargado en q.ta del año de 1762 el Alc.e que a p.n de ∞re del 1761 resultaron contra el Tesorero del Col.o.

Resp.da en S. librando contra el dho. D. Jph ala v.ta 1000 p.s de a 128 q.s Tatabor. de D. Man.l G.a Gamboa

Abon.dos en q.ta

Muy Ill.res Señores

Por la que V.S. [illegible]

[illegible] C.ta [illegible] y [illegible]

[illegible] aviso de [illegible] o [illegible]

librado oy a mi cargo de la [illegible] a

favor de D.n Manuel Garcia, y Gamboa,

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

quenta con esa Casa.

Nuestro Señor [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

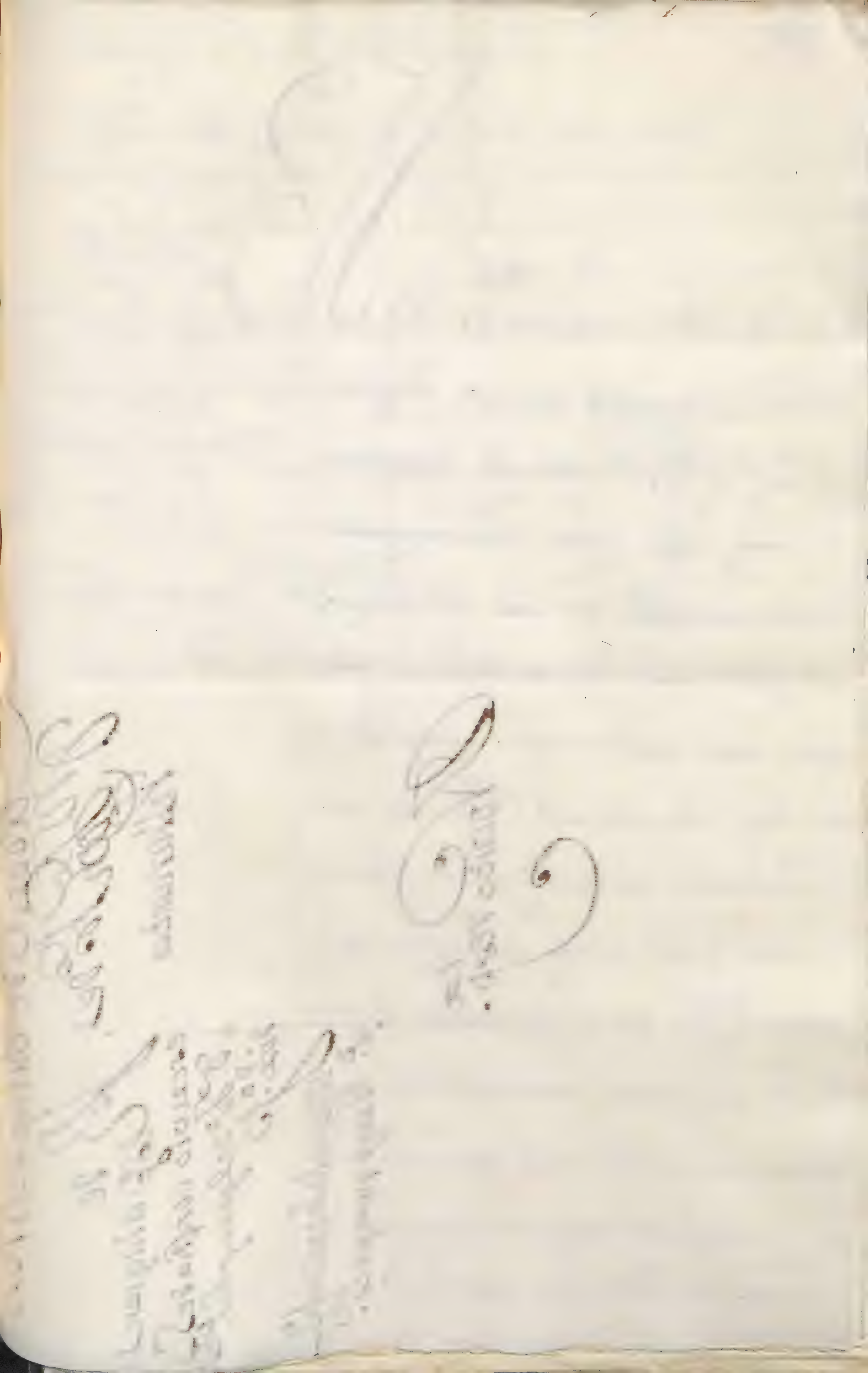
[illegible] Señor [illegible] [illegible]

[illegible] 17[illegible]

B.l.m. de V.S. su mas [illegible]
ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva [illegible]

Diputados del R.l Colegio [illegible]



Cadiz 6 de Junio de 1762

D.n Miguel Fran.co de Villanueba

R.e de Resp. a la que le escrivio contra de S.r a D. Ju.o del Garay sobre diz.do fe

Sacara la letra de V.d p.r luego que se pres.te

No tubo resp.ta

M. Y. S.res

Muy S.res mios: Haviendo satisfho en esta Thesoreria del Consulado los 667 p.s 2 1/4 R.s p.ta que corresponden desa Casa por la limpia del Caño del Trocadero en el año pasado de 1764 con arreglo a Libranza despachada a mi cargo por los S.res Consules los dos cargados en mi quenta corriente y es adjunta copia Certificada de dha Libranza, y del R.bo puesto desu continuacion, para que en su virtud providencien Vm.s el abono correspondiente.

Quedo ala obb.a de Vm.s

con la mexor voluntad

pido a Dios que su vi

mi da l. Cadiz 15 de Junio d

B. L. M. a V.m. su mas

Joseph Fran.co de Vilamen

Ill.s S. Diputados del R. Colegio Semin.o de S.n Thelmo

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Correspondemos ala esttimada de vm de 15 del corr.te diz.do que ha en nro poder la Copia Certificada dela libranza de los 667 p.s 2½ rr.s de platta que correspondieron pagar aestta Real obra p.a para la limpia del caño del trocadero enel año pasado de 1764,, y esttà mui bien selos de a vm abonados en quentta corr.te Quedamos con todo afectto p.a servirà Vm y rog.do a n.ro s.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Junio 19 de 1762,, B l m.o de Vm sus muy atentos serv.res = D.n Juan de Aguilar y Cuetto = D.n Juan Manuel de Rivero



Dn. Joseph Fran.co de Villanueva-	Remitte Copia Certifi-cada dla Libranza de 667 p.s 2 y quartillo rr.s de p.ta que le despachó el D.r Conv.dor y tocan pagar de este R.l Coleg.o para la lim-pia del caño del troua-dero p.r lo perttenez.te al año pasado de 1761"

Abon. eng.a dos ta

Resp. en 19 como adentro"

Muy S.res mios: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

en esta Bahia el dia 16 viniendo de

Canarias, [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

a V.ms como lo executo.

Y por [illegible] la Letra de [illegible]

de 128 pesos que se [illegible]

a mi cargo [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible], y la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible];

que [illegible] [illegible], y [illegible]

mi obl.n al mandar a V.ms [illegible],

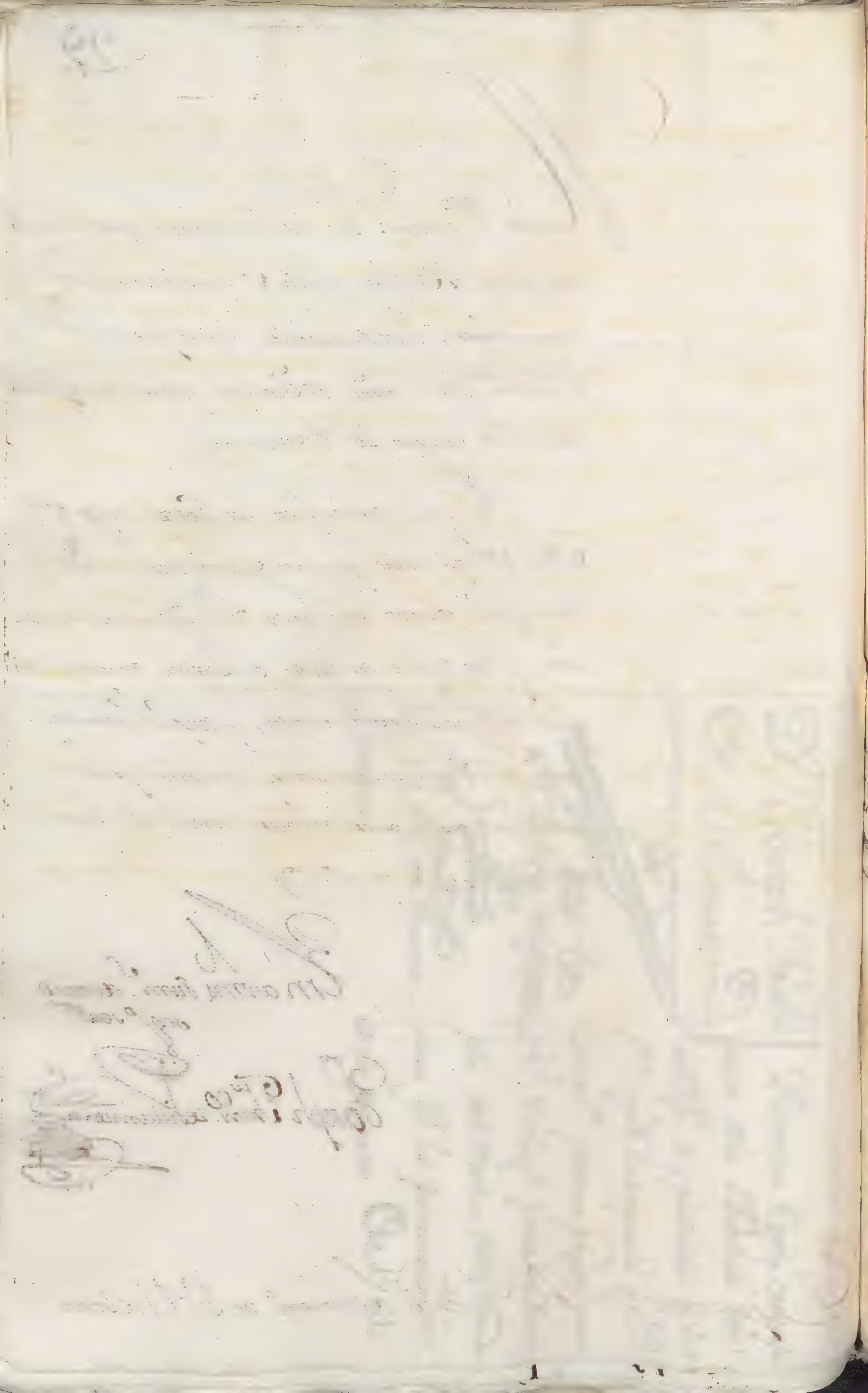
a Dios que [illegible] [illegible] [illegible] Cadiz

18 de Junio de 1762.

B.l.m. a V.ms. su m.s atento seg.o serv.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Seminario de S.n Thelmo.

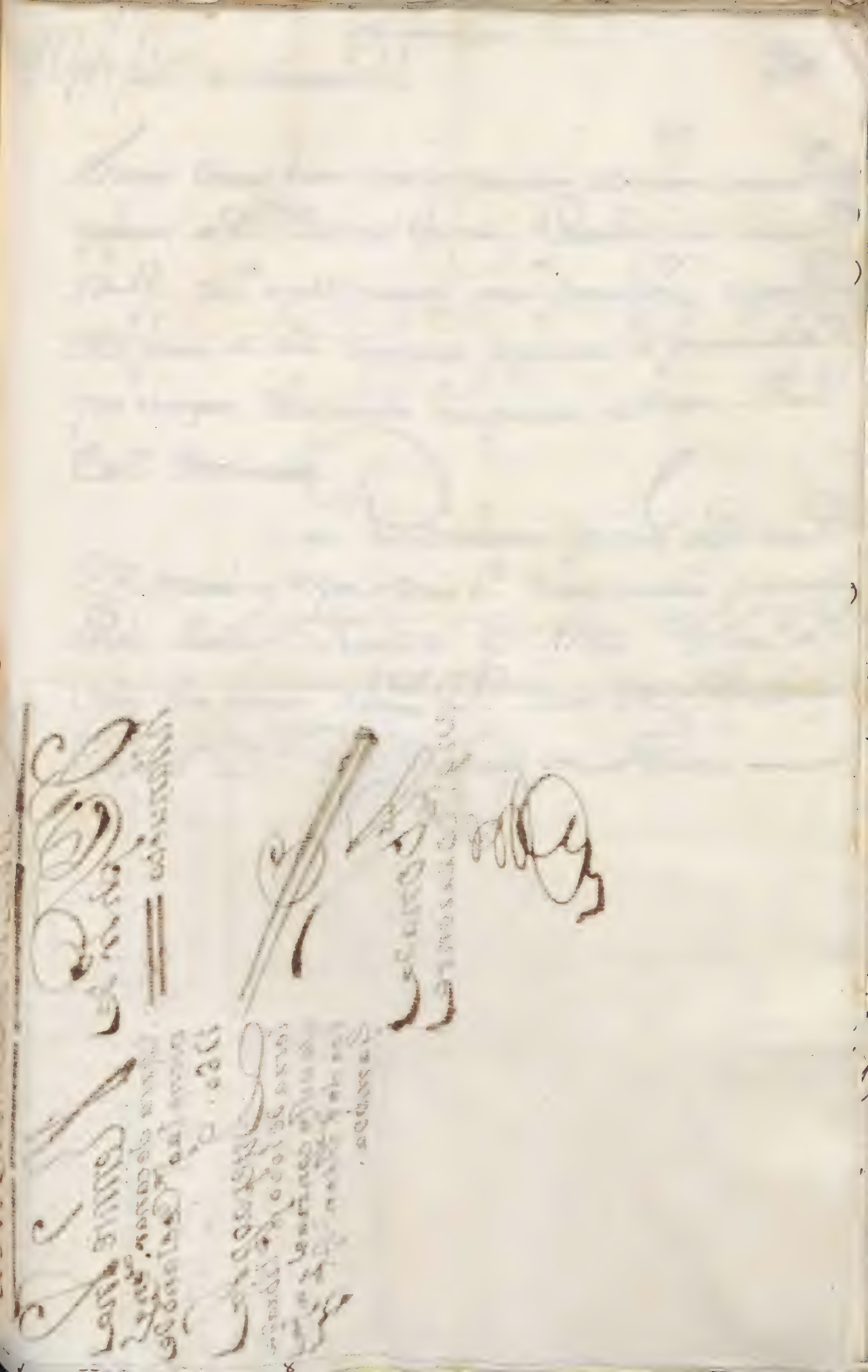


D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Correspondemos ala estimada de V.m de 18 del corriente diz:^do
quesa envio poder la Carta quenos incluie, y con dudo la tar-
tana q.e el dia 16 entro en esa Bahia de Canarias en la
qual nos remite D.n Joseph Fernandez de Ocampo nro Apo-
derado la quenta del año de 1760 la q.e hemos puesto en la
Contaduria de esta R.l Casa para su reconocimiento, y e baqua-
da que este responderemos asu tiempo al dho D.n Fran.co dan-
dole aviso del cobro dela letra q.e aproban de esta quenta —

Repetimos a V.m nra fiel voluntad p.a servirle
rog.s a Dios g.e su dilatte la vida de V.m p.r m.s a.s Sevilla y
Junio 22 de 1762 = B.l m.o de V.m sus mas seg.s serv.res =
D.n Juan de Aguilar y Cuetto = D.n Juan Man.l de Vivero ——

[margin: clau- ba de V.m]
Esta mui bien mandare V.m sattisfacer la letra de los
10 p.s librada a favor de D.n Man.l Garzia y Gamboa
cuia cant.d dejamos a V.m abonada en q.ta corriente ——



D. Joseph Fr. de Villanueva ==

Remite una carta de canar. en q.s viene la q.ta de el año de 1760. q.e

Que pago la letra de 1000 p.s librada a la vista contra el y a fabor de d. Juan Ph.e Gamboa.

Abonada en q.ta corriente.

D.ⁿ Jph. Fran.^{co} de villanueva

Enestte Correo hemos dado con prevision ala vistta contra vm. ya fauor de D.ⁿ Manuel Garzia y Gamboa, vna letrita de 17 p.^s exc.^{os} de a 128 quarttos para presenttar; esperamos del fauor de vm la mande pagar con la puntualidad que siempre, abonandola en quentta deste Real Co. V.^o Seminario.

Renobamos a vm. nros deseos de seruirle y de que nro S.^{or} dilatte su vida por muchos años: Sevilla y Junio 29„ de 1762„ B. l. m.^o de vm. sus seguros serv.^{res} = D.ⁿ Juan de Aguilar y Cuetto = D.ⁿ Juan Manuel de Rivero

Sevilla y Enero 20 de 1762 =

A D. Joseph Fran.co de Villanueva } Librandole una letra a la vista de 10 p.s de R.s de a 128 q.tos a favor de D. Manuel Garzia y Gamboa —

Abon.da en q.ta corr.te

Muis Sres mios. La Letra de 10 p^tos^ de à 128 q. que en su mui apreciable de 29 del pas^do^ me comunican vms haber dado a mi Cargo, y en favor de D.n Manuel Garcia, y Gamboa la recojerè luego que se me presente cargandola en mi Cuenta con esa Casa.

Quedo à la disp.on de vms con el mas seg.o afecto, y pido a Dios g.e sus vidas m.s a.s Cadiz 2 de Julio de 1762

Por aus.a de D.n Jph Fran.co de Villanueva
B.l m.o de vms su m.or serv.or

Juan de Larray
Fleuri

Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

D. Mˡ. de Garay y Leaniz por auciencia de d. Jph fran.co de Villan.a

dize =

Pagara la Letra de V. 8000 p. que se le li-
bra a la vista y a fa-
bor de d. Manuel G.co
y Gamboa luego que
ocurran con esta.

Abonada en q.ta
corriente.

No tubo Resp.ta

Necesittando el Mro. de Mathematicas deeste R.l Col.o entregar enesa Ciudad 10 p.s escudos de a 128 quarttos nos suplicó ledieremos vna libranzitta contra el S.r D.n Joseph de Ullos acuia insttancia asentimos, y la hemos executado porloque suplicamos a V.m se sirua ala presenttacion de mandar sattisfacerla abonandose en quentta corr.te desta Casa su importe.

Para poder escriuir a Canarias anro Apoder.do D.n Juan Jph fernandez de Ocampo dandole aprobaz.on de las quenttas remitidas y cobro dela letra delos 20 p.s q.e nos dirijió contra D.n Pablo Capittan Aehi hemos de merecer a V.m nos auise si esta, se halla cobrada. Que es quantto ocurre preuenir a V.m acuia obed.a nos ofreremos deseando deque nro. S.or dilatte suvida m.s a.s Seuilla y Julio 6 de 1762 = B. l. m.s de V.m sus mas segur.s serv.res = D.n Juan de Aguilar y Cuetto = D.n Juan Manuel de Quero =

Sevilla y [illegible]

A D.ⁿ Juan de Garay y Leaniz............	Se le avisa librarle 10 p.ˢ ex.ᵒˢ de a 128 quartos a favor de D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Barreda Ultra de Kathermat. casas de este D. Col.º
Por avienz.ᵃ de D.ⁿ Jph Fran.ᶜᵒ de Villanueva-	Y se le pide noticie si se halla cobrada la letra que vino de Canarias de 2000 p.ˢ

A Abon dos en q.ᵗᵃ

M[uy] Ill[ustr]e S[eño]r mio: por la que Vm[d]
se sirvió escrivir a mi Padre
el S[eñ]or D. Juan de Capay, con f[ec]ha de
6 del que sigue, hemos que haviendo
... a mi cargo, y en favor del
[illegible] se cobre
el Colegio una libranza de 1.0 p[esos]
de 128 reales (la que pagó [illegible])
puntualmente.

Haviendo olvidado no noticiar
a Vm[d] el cobro de la letra de
300 p[eso]s [illegible] de D. Pablo Capi-
tanachi, que la pagó puntualm[en]te
a su cumplim[ien]to, y la he [illegible]
para Casa [illegible] quenta.

Quedo como siempre
[illegible] cercando [illegible]
vicios, y pido a Dios que [illegible]
[illegible] a V. Cadiz 7 de Julio [illegible]

B. l. m. a vms. sus mas aten.

Joseph Fran.co de Villam[illegible]

[illegible]

S. Diputados del R.l Colegio [illegible] Thé[illegible]



Cadiz 7 de Julio de 1762

D. Joseph Fr.co de Villanueba.

Resp. a la que de se escrivio en 6. abril p.do

Juan de Garay. D.n D.

Pagara la lib.a de los p.s dada a fabor de D. Fran.co de la Barrera.

Que se cobro Valerra

Ce 28000 p.s de a 15 r.s de v.on que se le remitio de canarias

Abon.dos los 10 p.s cargados los 30 p.s 000 r. de v.on

Acausa dealgunas diferencias q.ᵉ havia sobre los remates dela Soldada de S. Fran.ᶜᵒ dela Palma, no sele ha podido entregar el resto q.ᵉ le perttenere hastta ahora que se han fenecido; y si-endo importante de 106 rr.ˢ y 12 mrs v.ⁿᵒⁿ Hemos dedever al favor de V.m selos dè a nro Director D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Calderon y Rabago para q.ᵉ los pase promptam.ᵗᵉ al zittado Coleg.ᵒ abo-nandoselos V.m en quentta corr.ᵗᵉ de esta R.ˡ Casa—

Repettimos a V.m nra instancia sobre la remision delos dos Balones de pap.ˡ que tanto nos urgen, enla creen-cia de que tal vez en el dia puede haver proporcion parasu Compra; y siendo quantto ocurre, reyrobamos a V.m nros deseos de obzequiarle, y de que nro S.ʳ dilatte su vida m.ˢ a.ˢ Sevilla y Agostto 3 de 1762= B.l m. de V.m sus seg.ˢ serv.ʳᵉˢ= D.ⁿ Juan Man.ˡ de Rivero= D.ⁿ Manuel Prudencio de Molviedro=

Sevilla y Ag.to 3 de 1762.

A D.n Joseph fran.co de Villanueva

Sele ordena entregue a D.n fran.co Calderon y Rabago 406 rs. y 12 mrs de v.on para pagar al Coleg.o de S.n fran.co dela Palma sus remates dela plata q.e Sir-vio enla flota de 1760 en el nav.o del Marq. de Casa Arizon.

Sele acuerda la compra de 2 Balones de pap.l q.e mucho t.po hace sele encargaron.

Mui S.res mios: En vista de lo que vms. se sirven prevenirme en su mui apreciable de 13 del que sigue, he entregado a D.n Fran.co Calderon, y Zavago, los 406 p.s y 12 m.s de v.n correspondientes a la soldada de Fran.co de la Palma y de ellos dexo hecho el cargo respectivo en mi cuenta con essa Casa.

No es creible la falta de Papel bueno, que se padece en esta, y por el que no lo es, y si bastante malo, quieren el precio como si lo fuera, pero con exorbitancia. Me aseguran se espera una

Embarcacion de Genova en que
deve venir.

Quedo al mandar de v[...]
con la mexor voluntad, y p[...]
a Dios que g.de sus vidas mu[...]
Cadiz 6 de Ag.to de 1762/.

Por aus.a del S.or D.n Jph Fran.co de Villa[...]

[...] de V.ms hum.de Serv[...]

Juan Bezaras [...]
[...]

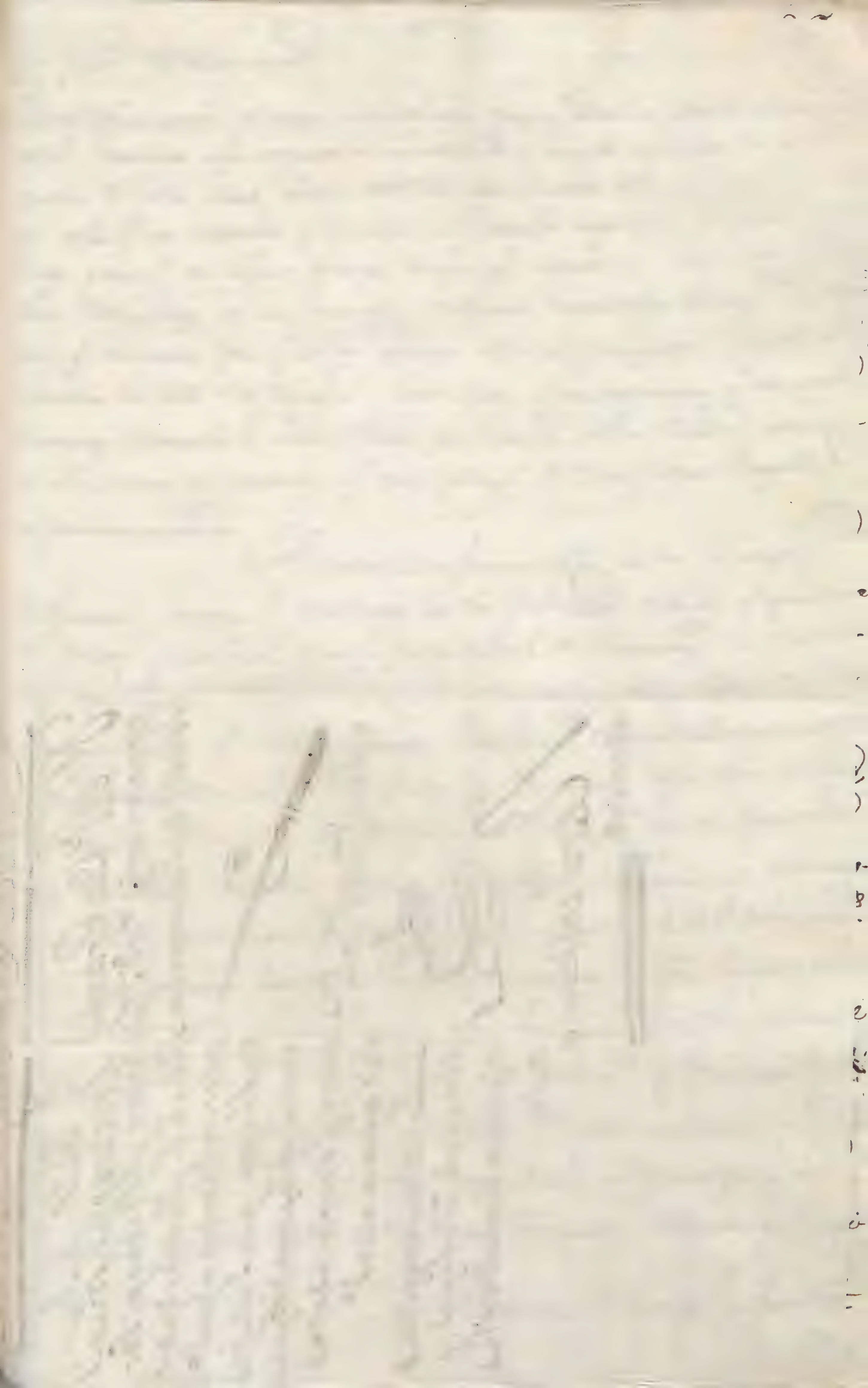
Ss.s Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo

N. 17
S. D. Juan de Garay y Leaniz.

Correspondemos ala estimada de Vm de 6 del corr.te dize
esta mui bien mandase entregar a D. Fran.co Calderon y Ra-
bago los 106 ps. y 12 mrs de v.on que correspondieron al de-
minarista Franc.co de Palma, por la diferencia q.e le tocó de
la plaza de page ala de moro q.e fué sirviendo en uno de
los Navios Merchantes dela ultima flota de Nueva Esp.a
cuia Cant.d queda abonada al S.r D.n Jph en su q.ta corr.te

Vemos la escasez de pap.l que se experimenta en esa
Ciu.d y lo desmedido del prezio que quieren por el ordinario
como si fuera el mas superior, mediante lo qual pueden Vm.s
dar la disposizion combeni.te para q.e no se practique dilig.a al-
guna en esto, pues aqui nos surtiremos del q.e encontrare-
mos mejor.

Quedamos al mandar de Vm con la mas
fina voluntad pidiendo a Dios gue. su vida m.s a.s Sev.a
y Agosto 17. de 1762= B.l m. de Vm sus mas seg.s
Serv.res= D.n Juan de Aguilar y Cueto= D.n Juan Juan.
de Rivero= D. Manuel Prudencio de Moliedro ——



Cadiz 6 de Ag.to de 1762

D.n M.l de Garay por auciencia de D.n Jph Fran.co de Villanueba

Abon.dos eng.ta corr.te

Resp.da en ll como adentro

y dize entrego a D.n Fr.co Calderon y Rabago los 804.6 r.s y 12 mas de g.tos pertenezientes a Fran.co de Palma por su diferencia de la plaza de escriviente q.e sirvio a la de Pase que toca al col.to

Que hay mucha escazes de Papel y el precio es muidesmedido.

D.n Joseph Franco de Villanueva-

Remitimos a Vm el memorial adjunto para q.e se sirva ponerlo en manos del S.r Presidente a fin de que sobre su contenido, ò mande se recojan los recibos que dio D.n Pedro Muro el año de 1789, a los Dueños de los Navios Merchantes de la Flotta detenida y disuelta, ò q.e en ellos se pongan las glosas regulares para q.e en ningun tiempo tengan q.e reproducir contra este Coleg.o a d.hos Individuos ni sus herederos, mediante haverseles entreg.do los pagarees q.e hicieron para q.e se les abriese el reg.o y cargasen, interin que cobraban los d.r.os de Averias y los recojian, q.e era la practica q.e en aquel entonzes observaba D.n Pedro Muro por benef.o de d.hos Dueños, atendiendo a la escasez de Caudales q.e en el princip.o del desp.o de sus Bagales experimentaban-

Asimismo dirijimos a Vm las dos Certificaz.nes adjuntas, la una q.e contiene las dos R.s ord.s de 8. M. q.e ganò este R.l Coleg.o y Univers.d para q.e por esa Aud.a de Contrataz.n no se admitiese por Dueño, Capitan, ni Maestre de la carrera de las Indias a Individuo alguno q.e no representase Certificaz.n de estar Matriculado en los libros de la Univ.d y la otra todos los nombres de los d.hos Dueños, Maestres y Capitan.s q.e desde el a.o de 1756, h.ta fin de parado de 1761, havido recivido en d.hos Empleos sin la zittada circunstancia en contravencion de las Enunziadas R.s deliveraz.nes y para atajar este perjuicio hemos de merecer a Vm lo pase todo a manos de D.n Joseph de Carrega nro Procurad.r en d.ho tribunal de Contrataz.n para q.e ponga en limpio el pedim.to q.e produzca la minuta q.e acompaña a d.has Certificaz.nes presentandolo con ellas en essa R.l Aud.a y que de su probeido se practiquen las diligencias q.e se solicitan, recojiendo testimonio de todo y dirigiendonoslo para nro gobierno. Quedamos Con.gs afecto.

queremos

para servir a Vm. Dios gue. a Vm. m. a. dilatada vida. Sevilla y Ag.to 31 de 1762 = B.l.m. de Vm. sus servidores = D.n Juan Manuel de Rivero = D. Manuel Prudencio de Trdoviedro =

Sevilla y Agosto 31 de 1762 —

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Se le remite memorial cuia copia esta aqui para que pida a el S.r Presid.te los recibos que estan en la Contad.a de Contratacion dados por D.n Isidro Miro el año de 1739. a los Dueños de los Nav.os de la flota detenida, ó que se anoten p.r no servio, resp.to que los pagaron que dieron al Apod.do dhos Dueños p.ra recoger dho recibo, se le ha entreg.do —

Se le embia nota de un pedim.to y copias de las dos R.s ordenes que ai p.ra que todos los Dueños, capitanes y Maes.es de la carrera de Indias se matriculen en la Univ.d con una certificacion de los que han ocurrido à matricularse desde el año de 1756. p.ra que se les apremie a ello, que on lando en el tribunal de Contratacion.

Quedan aqui copias del Memorial y dos certificaciones en q.to a la Matricula con la nota de todos los sugetos que se hallan por matricular —

Ynd.º

D.ⁿ Joseph Fran.co de Villanueva vezino de esta ciud.d y Apoderado del R.l Colegio Seminario Universidad de Mareantes de S.n Telmo de la ciudad de Sevilla con el devido respecto dice que en la Flota que se preparó para salir en el año de 1739 debiendo aprontar los dueños y maestres de Navios los dros de Toneladas que correspondan a dha R.l casa de q.n entonces era Apoderado D.n Ysidro Mixo, les dio este sus respectivas cartas de pago sin haber percivido el dinº, vaxo de la confianza de q. pagaxe, y como despues mando S.M. descargar la Flota, y a su conseq. por R.l orn de 27 de Junio de 1756 que se les restituyese, con efecto se les volviesen los expresados pagarees, por D.n Carlos Mixo succesor en este encargo del D.n Ysidro su herm.º pero haviendo llegado a entender que las cartas de pago se hallan vivas sin nota ni chancelación en sus respectivos Registros, rezela la casa Seminario, de que olvidandose con el transcurso del tiempo la restitucion de los pagarees q. ahora es notoria, se le inquiete por los dueños de aquellos Navios o sus herederos, y para dexar enteram.te cerrado este negocio y que dho Seminario consiga la seguridad quietud en ~~que~~ ~~[illegible]~~ =

Supp.ca a V. S. I. se sirva mandar que en la conta[duría prin]
cipal en cuya ofizina existen dhas cartas de [...]
se chancelen o anoten a sus margenes [...]
los fines y efectos que llevo expresados y
para guarda de mi dro se le dè certificacion
para custodiarla en su contaduria el referido
colegio Seminario, en lo q recibirà merced q
espera de V S I Vº —

1799

M. Y. S.res

Ill.mos S.res: Rezivo la muii apreciable de V. S. S. de 31 del pasado, con los Papeles, que cita, y haviendo pre-sentado al S.or Presidente el Memor. que la acompañava, me responde que para poder providenciar S. E. lo que en el se pide, es menester que por essa Contaduria se forme una certificacion de las Cantidades de los R.s o. Cartas de pago, que dio D.n Isidro Mixo, a los Dueños de los Navios de la Flota detenida, para que en virtud de ella, se hagan por la Contaduria gral las anotaciones correspondientes como lo mandara.

También he entregado
al Procurador Carrega, las dos
certificaciones, y minuta de Pedim.to
que V.ms me acompañan, y q.e
encargado de practicar, las corres-
pondientes diligencias, y evacuadas
sacar el Testimonio de lo que
providencie.

Quedo al mandar de
V.ms, con la mas segura volunt.d
de servirlos, y pido a Dios g.e
sus vidas m.s a.s Cadiz 3 de
Sept.e de 1762/.

B.l m. a v.ms su m.s hum.e
seg.o ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo.

D. Joseph Franco de Villanueva.

Correspondemos a la mui estimada de V. m. de 3 del corr.te dize
està mui bien entregare al Procur.dor Carreza las dos certificac.nes
que le diriximos en asumpto de Matricula, y minuta del Pedi-
mento q.e con ellas ha de representar ael tribunal p.a q.e mande
se lleve a devido efecto lo resuelto por V. M. haciendose sauer
a las escrivanias de Camara lo condu.te a este fin; y no duda-
mos ebaque estas diligen.as con toda puntualidad dho Procur.or
y q.e a tiempo nos remita V. m. el testimon.l pedido de ellas.

Por lo correspond.te a la Certificac.on q.e su Ill.ma manifestò
a V. m. en a previo forma de esta Contad.a de las Cantidad.s de los
recibos, o Cartas de pago q.e diò D. Pedro Miro a los Dueños
de los Navios de la flota detenida, ò disuelta p.a q.e en vista de ella
pudiese probidenciar sobre lo q.e le pedimos en el memor.l que
V. m. le presentò, es doble q.e esta oficina, dè semejante
instrum.to lo 1.o por q.e en la q.ta q.e remitiò dho año de 1739 el
citado D.n Pedro no se hizo cargo de ning.na de estas Contribuz.nes
por no hauerlas percivido en fuerza de no hauerse verificado
la salida de la premotada Flota; y lo 2.o por q.e en la Certificac.n de
salida de Nav.s dada por el S.r D. Carlos Valenciano correp.te
al mismo año, tampoco se hace expresion de los Bageles
que componian el Buque de dha Armada sus Dueños y
Maes.es, ni Cantidad.s q.e contribuieron, ò de q.e hicieron pagarè
ès, a favor del mencionado Miro; con q.e en este cierto supuesto
no se puede cumplir el precepto de su Ill.ma y quien podrà
executarlo es la dha Contad.a g.ral de ese tribunal, donde se
hallaràn los recibos originales q.e a cada uno de los dos expres.

dueños de Nao dió el mismo Aviso, pues si su herm.º D.n Nicolas q.
le subcedió en el empleo de Aposen.do hubiera recojido dhos ven
al tpô q.e entregó a los Dueños los Pagarees q.e tenian he
ò a lo menos hubiera solicitado el q.e se anotasen en la Con
no experimentaramos estos desazones.
Nrô Cont.or estando
Cadiz el dho a.º de 1739. por mera curiosidad sacó una minu
de los Navios q.e componian el Buque de dha flota, sus no
bres, Dueños, Arqueos antiguos q.e tenian, y Arqueos m
dados hacer dho a.º de orn de S. M. sus excesos y mul
sacados como Vm verá por la adjunta, pero esta n
es instrum.to aq.e se pueda remitir, es imposible de n
gun modo dar la refer.da Certificaz.n resp.to de lo q.
hemos de merecer a Vm vea con S. Ill.ma y le ins
genie de lo referido para q.e en su vista mande q
la Contaduria prâl dè dha Certificaz.on ò ponga l
notas pedidas.
Quedamos con todo af.to a
disposicion de Vm para servirle rog.do a mio S.r dila
su vida mud.s a.s Sev.a y Sep.re 7 de 1762 = B l m de
Vm sus mayores ser.vs = D.n Juan de Aguilar y Cue
D.n Juan Manuel de Ribero = D.n Manuel
Prudencio de Andrade =

[illegible] Navios Merchantes q. componian el Bug. dela Flota de [illegible]
tenida ō dissuelta, sus nombres, dueños, Arqueos antiguos, Rearqueos echos dho a.º de orden deel Rey, y sus excesos, y multas q.e se le sacaron

Nombres	Dueños	Ton.s de antig.º Arqueo	Rearqueo hecho	excesos	Multas
Jesus Naz.no y nras. dela Paz	d. Bern.de y d. Juan des Gines	273 1/10	431 1/5	158 1/10	1029 p.s
Nra s.ra del Ross.º	d. Julian Mrñz de Murguia	522 1/3	604 1/2	082 1/8	000
Nra s.ra del Ross.º y s.n Jph.	d. Andres Moreno: sanchez	377 1/3	532 1/2	155 1/6	000
Nra s.ra delos Rem.s y dios la Ninfa	Las s.ras viudas delos Urtezas	393 4/5	477 1/2	083 7/10	000
Nra s.ra del carm.n y s.n Jorge	d. Ant.º Ramirez de truño	330 1/2	537 3/4	207 1/4	2827 p.s
s.n Jph. y s.n Nicolas el Oriente	d. Laz.to de Barrios y s.n Juan	389 3/4	630 1/6	240 4/10	2265 p.s
La divina Pastora y s.n telmo	d. Al.º Valcarzel	381	702 1/4	321	6828 p.s
Nra s.ra deel Ozero	d. Jazinto Arizon	212 1/5	241 3/4	029 1/2	000
Js. M.a y Jph.	d. Ant.º de chavez	117 1/2	198 1/2	081	1675
s.n Ger.mo Miaz el Renzo	d. Man.l de Zianca	371 3/4	448 3/10	077 1/4	600
Nra s.ra de Regla	d. Xpt.l de Quero	175 1/5		no se Rearqueo	
Las.ta Thereza	d. Al.º de Chavarri	Rematado todo su bug.e ael Rey en 130 000 p.s			
El Salvador del Mundo	el Marq.s de Casa Al.º con dos Permisos deel caño y Barranco en todo su Bug.e 653 t.s y 3/4				



Cadiz y septiembre 3 de 1762.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Dize presentò a su Ill.ma el memorial q.e se le dirijio en fha de 31 para q.e mande anotar los recibos q.e dio el Apoder. de D.n Pedro Itaro el a.o de 1739 a los Dueños de la flota detenida mediante la confianza de unos Pagarees, y q.e su Ill.ma para dar providencia pide una Certificacn. de dhos recibos.
Resp.da en 7 de dho como adentro	Que entregò à Larrea las dos certificaz.nes y Cop.a del pedimento en asumpto de Matricula de los Dueños, Capitan.s y Maes.s de Nao-

Muy S.res mios: En satisfaccion ala muy apreciable de vmds de 7 del q.e sigue, Digo que el S.or Carrasco presento el pedim.to, y demas Papeles que vmds me remitieron ala R.l Aud.a, quien mando, que informase la Contaduria g.ral, y no haviendolo executado, aun esta solicitando que se practique.

Porlo que toca ala provid.a de el S.or Presid.te, en asumpto alas Cartas de pago, que se dieron alos Dueños delos Navios dela flota detenida para que se pongan en ellas las anotaciones corres-pondientes, en vista dela di-ficultad que ocurre para que

cha Contaduria dela Cexti
que S. S. queria, haviendo
expuesto, con arreglo alo q
vms me advierten, ha d
terminado que me ponga
acuerdo, con D.n Joseph D
Guecante, paratomar elm
que facilite laprovidenci
que senecesita, pues repug
naria sin que preceda la
tificacion delas partidas q
hande chancelarse, cuia d
praicticare lasemana pr
no siendo posible en esta,
las ocupaciones que tien
tanto dho S.or Presid.te como
citado Guecante.

Repito a Vms mi

imbariable fina voluntad de ser-
virlos, y ruego a Dios que his
vuas mus as. Cadiz 10 de 7bre de
1762.

B. l. m. de vmds su mas humilde atento
seguro servidor

Joseph Franco. de Villanueva

Señores Diputados del Rl. Coleg.o Seminario de S. Thelmo

Cadiz 10 de Septiembre de 1762.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Manifiesta como el Proc.or Carrega presentó en el tribunal el pedimento, y docum.tos pertenec.tes a la Matricula, y q.e mandó el tribun.l informase la Contaduria Prãl.

Que con q.to a las notas de los recibos dados a los Dueños de los Nav.s de la flota detenida del a.o de 1739 dijo su Ill.ma se pusiese de acuerdo con el Execator para dar la providencia que se pretende.

Responda como adentro.

1

D. Jph. Fran.co de Villanueva —

De

Por la mui estimada de Vm̃ de 10. del corr.te vemos como el Procurador Carriega presentò el pedimento y demas Papel. que remitimos a Vm̃ en la R.l Aud.a y q.e esta mandò In-formase la Contad.a Princip.l Y deseamos sauer las resultas de este Informe, y de la providencia que se diere en el punto de Matricula, por lo q.e suplicamos nos la comunique, luego q. se haiga ẽbaquado para n̄ro gobierno.

Està mui bien que Vm̃, y D. Joseph Herrecarte se pongan de acuerdo para Informar al S.r Presid.te lo combeniente a efecto de que Su Ill.ma tome el medio que facilite la probidencia que se nezesita para anotar los recibos, q.e estàn en la Contad.a pral, dados p.r D. Isidro Otero a los Dueños de los Nau.s Merchant.s de la flota del año de 1739. y q.e queden chancelados, p.a evitar qualquie-ra perjuizio q.e de lo contrar.o puede resultar en lo suceribo, que sobre este asumpto, y el antered.te esperamos no omi-ta Vm̃ dilig.a q.e conduzga a su logro. Quedamos al mand.r de Vm̃ con todo af.to rog.do a n̄rõ S.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Septiembre 14 de 1762 = B.l m.o de Vm̃ sus mas seg.ros ser.ri-dores = D.n Juan de Aguilar y Cueto = D.n Juan Man.l de Viuero = D.n Manuel Prudencio de Moluedro —

...ención de la flota. el subrogo asi dro en virtud de

Mui S.ʳᵉˢ mios: En Respuesta a la mui apreciable de V.ms de 14 del que sigue, Digo que la Contaduria p.ral informo como le estava mandado por la R.l Aud.a y ha passado al Relator para providenciar.

El otro Expediente sobre la Chancelación de los R.s p.ᵘˢ dados a los Dueños de los Navios Marchantes de la flota del año de 1739, esta tambien en la Contaduria p.ral por haver sido preciso imponer deel al S.r Valenciano, y me ha ofrecido que en recurriendo los Papeles me avisara p.a que impongamos al S.r Presidente.

Esta flota, ... [illegible]

De las resultas remito, y con

dare a vmd puntual aviso, pues

yo no descuido repetir visitas,

Y siendo quanto ocurre quedo

mandar de vmd con segura

voluntad de Servirlos, y pido

Dios que sus vidas mu.s a.s C

diz 17 de Septre. de 1762/.

B.l.m. a vmd. su mas hum.de
Ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo



porcion de esta flota. y es subrrogo al tern[illegible]

Cadiz 20 de 7.e de 1762

D. Joseph Fran.co de Villanueba

Vo

Dar. ala R.l Cel.d diziendo.

Que la contaduria p.ral e Informo como se estava mandado en el particular de Matricula y q.e a pasado al Relator para providenciar.

Que el otro Exped.te sobre los R.os de los Navios de flota esta en la cont.a por haver sido presiso darq.ta a D.n Carlos Valenciano q.n a ofrecido que en registrando los Papeles avisara p.a imponer al S.r Fiscal.

Que de las resultas de otro Expediente dara aviso

Por no contener cossa particular no tubo resp.ta

Cadiz 8 de Octubre 4 de 1762 —

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Remite una razon que le dió D.n Carlos Valenciano de los recibos dados por D.n Isidro Miro el año de 1739, a los Dueños de los Navios de la Flota detenida, la qual es la unica —

Que el expediente de Matricula a cargo de Carrega, decretò la Aud.a de Contratazion como se pedia, de que a su tiempo embiarà testimonio.

Cadiz 8 de Octubre de 1762

[illegible]

Muy S.^res mios: El S.^r Valenciano me
ha entregado la razon adjunta sa-
cada delos apuntes desu Contaduria
cerca de los R.^los dados por D.^n Ysidro
Aleño, alos Dueños delos Navios
Marchantes dela Flota deTierrafirme,
advirtiendome que es la unica
que se ha podido sacar, y porque
como vms veran della no
adelanta nada enquanto alos
Navios, Oriente, Aleon, Loreto,
y Paloma, he suspendido ver
al S.^r Ybero sobre este asumpto.
hasta que me prebengan
vmds loque enel se les
ofrezca.
El otro expediente deCargo

penciones dela flota. el estubaxodo ... en ...

el Procurador Larraga de la
parti por la R.l Aud.a como de
feria, y se estan practicando la
correspondientes dilig.s para que esta
quedas dede el testimonio de
tado que remitire a vm.
a su tpo.

Nuestro S.r que Vms.
mandan, y que Nro S.r que
vida ms. a.s Cadiz 8 de
de 1762.

B. l. m. a vm. Sus. atent.
seg. serv.

Joseph Fran.co de Villamiera

S.res Diputados del R.l Coleg.o Semin.o de S. Thelmo

Razon de la Noticia que ay en esta Contaduria
ral. de Contrataz.n de los Recivos, que dio el Apoderado
l. R.l Colegio Seminario de Sevilla, para la Flota des-
cargada del año de 1739, que Navios hizieron Viage des-
pues de este año, y sirvio el expresado Recivo, y de los que no
consta su paradero, a saver

— El Navio el Salbador del Mundo su Mre. D.n Phelipe Basilio Dominguez, que hizo Viage à Veracruz el año de 1741, consta en su Rro. de este año el mismo Recivo del Seminario q.e se avia dado para el Viage que avia de hazer en la flota descargada del año de 1739.

— La Ninfa su Mre. D.n Bernardo del Alamo que en el mismo año de 1741 hizo Viage à dho Pu.to de Veracruz, està en su Rro. el mismo Recivo del Seminario de el año de 1739.

— Nra. S.a dela Paz su Mre. D.n Juan de Chavarria que el año de 1742 fue al expresado Pu.to dela Vera-cruz y verifico en este Viage el mismo Recivo del año de 1739.

— El Jorge Mre. D.n Luis de Alerrera que dho. año de 42 salio para Vera.c. consta en el, el mismo Recivo de 1739.

— El Navio Nra. S.a del Rosario, y S.n Joseph su Mre. D.n Andres Moreno

que el año de 1743 hizo Viage al Re-
ferido Pu.to de la Veracruz Verificó
en este Viage el mismo Recivo de el
año de 1739.

~ El Navio Nra. S.a de Regla su Mre.
D.n Juan de Velasco, que el mismo año
de 43 fue al dho Pu.to dela Veracruz
tambien Consta en su Rx.o aver Ve-
rificado en este Viage el Recivo delaño de 39.

~. Del Navio la thereza su Mre. D.n
Juan de Echavarria se Verificó su
Recivo de 1500 ps. en que estava man-
dado por S.M. en el Navio el Constan-
te en el Viage que hizo à Veracruz
el año de 1757.

~ Los Recivos delos Navios el Retiro
Mc. D.n Fran.co Espinosa delos Monteros,
~ y el Jesus Maria y Jph. Mre. D.n Ph.e
Marcotiena, se le debolvieron à sus
Dueños.

~ Los de los 4 Navios n.dos el Oriente
Mre. D.n Geronimo Ariscun, el Alcon
Mc. D.n Julian Mrnz. de Murguia,
el Loreto D.n Salvador de Arizon, y
la Divina Pastora Mc. D.n Pedro Lo-
pez de Rioboò, no paran en esta
Contaduria en los Rxistros dela dha
Flota descargada, y en los Viages que
hizieron despues à Veracruz Constan
Recivos del Seminario de Otros Apode-

xados, que huvo despues, sin referir
en ellos ser Correspondientes ala flota
descargada; por lo que se infiere q.
los recivos del Seminario de estos qua-
tro Navios, ò no llegò el Caso de dar-
los D.n Isidro Mixo, ò si los dio, los
volvio a recojer de los mismos Due-
ños, ò de esta Contaduria, Sobre que
daran razon Apodaca, Arizon,
Ariscun, y Valcarzel.

N. S. del Mundo dueño el Maestre de cuya Mr. uno de los Mer
chantes de la flota de la cap. del 1739. detenida, en el Navio hecho dho
año tubo de Buque su medida de Bodega 653 ton. 3/8 y el pago
q. hizo de ella dho año fue subrogado en virtud de Auto del Ssmo.
Sr. D. Fr. Co. de Varas. proveido ante D. Nicolas de Alburquerque. para
el viaje q. el año de 1741 hizo a Veracruz con el Permiso q. le con
sedio el consulado en virtud de las Rs. facultades q. tenia para el pago del
millon de pesos. D. Isidro Mirò se cargo esta contribucion
en la q. de [illegible] dho año de 1741. y se hizo tambien cargo de ella
en la q. gral. del col. de mismo año a planas 12

Saninfa. propia de D. Ant. de Prado y D. Man. de
Cifuentes Maestre D. Bernardo del Alamo. Idem en todo como el
navio anterior. Cargose D. Isidro esta contribucion en la q. de la d. del 1741 y en la
del col. a planas 10

Navio nombrado Jesus Nazareno Animas y San Bar. su dueño D.
Bernave de Ginez, q. era otro de los del buque de la flota de la cap. del 1739
detenida. Salio de Cadiz para Veracruz el año de 1742 con Permiso del
consulado. El derecho de ton. q. pago el año del 1739 fue subrogado para el
dho viaje de la d. del 1742. cargoselo D. Nicolas Mirò q. le sucedio a
su herm. D. Isidro en la q. de dho año, y tambien se cargo en la
Gral. del col. a planas 6

Navio nombrado N. S. de Gracia y S. Jose y Nra. S. del Carmen. de D.
Ant. Ramirez Orzuño. Idem en todo como el anterior. hizo
se cargo D. Nicolas Mirò de esta contribucion en la q. de la d. del 1742
y tambien esta hecho en la del col. a plas. 5

Navio nombrado Nra. Sra. del Rosario S. Jph. y S. Fr. Co. de Paula dueño D. An
dres Moreno. uno de los Merchantes de la flota detenida de la d. del 1739. pago
el derecho del col. y Univ. dho año del 1739. y se dio carta de pago por D. Isidro Mirò
en 8 de Junio de dho año y respecto de la suspencion de la dha flota, se
le subrogo el derecho por auto del Sr. Presidente D. Fr. Co. de Varas de 6 de Abril
de 1742. para el viaje q. le hizo a Veracruz en 6 de Mayo de 1743 con
permiso del consulado. de q. fue Maestre D. Jph. Rodriguez Pino.
Cargoselo en la q. de dho año D. Nicolas Mirò y se hizo cargo en el
Arcas en la q. Gral. de dho año de 1743 a planas 7

Fragata nombrada Nra. Sra. de Regla. de D. Christoval de Arg. [illegible] cuero otra
de la flota de la d. del 1739. pago el derecho del col. y Univ. a D. Isidro
Mirò de q. le se dio carta de pago en 31 de Julio de dho año y mediante
la suspencion de dha flota. se subrogo el derecho en virtud de la

auto del Sr. Pres.te D. Fran.co de Varas de 25 de Abril de 1742. p.a el viaje q.e hizo a Veracruz en 26 de Mayo de 1743

Consta la escrit.a de permiso del consulado, de q.e fue fiador Alexo D. Ju.o de Velasco.
Consta de la escritura a D. Nicolas Mirro en aug.ta de dho a.o de 1743, y en el corresp.te pone en la g.ta general de minim.o a.o de el Rl. Col.o

la cont.a pral. = planas. 14 =

7.o El Navio n.do el Gl.mo Maria el Retiro de D. Manuel de Aranca p.r fue conprado el a.o de 1739 a D. Mirro. y su herm.o Sacerdote del Col.o q.e este restituyo a los herederos de D.n Diego Fran.co Span de fuentes en virtud de orden de S. M. aq.n pertenecia dho Navio. . . . .

8.o La tart.a nom.da J. M.a y J. Ph.e tambien de dha fue despachada a nombre de D. Ant.o Echaves Espinosa de Montero. Alex.e D.n Ph.e Marchena. Pago dho der.e a D. Isid. Mirro el a.o de 1739. y su herm.o lo entrego al Col.o y este restituyo a D.n Ph.e Marchena (en virtud de orden del

9.o El Buque del Nav.o nombrado la Theresa subtaentre D. Juan Echavarri, se subrrogó en el Navio el Constante que hizo viage a Veracruz el año de 1757 con la flota de Nueva España al cargo del Gefe de esquadra D.n Joachin Manuel de Villena el que fue libre de media Annata, Almirantazgo Gral. de España, tonelas, y demas Coleg.o Seminar.o y aun q.e se practicaron las dilig.as para que D.n Joachin de San Gines aque satisfaciese ademas de los 1500 que se obligó a entregar por el Buque de la Theresa, el que havia de este acl de Constante, no se pudo lograr a causa de haver pag.do el dho S.r Gines, asi por dho Buque como por valor del referido Nav.o el Constante 29237½ p.s de q.e se dio R.l orn. al S.r Pres.te y solo pagó por via de limosna a este Coleg.o los dhos 1500 pesos =

El a.º de 1742 desp.º el S.r Marq.s de casa Arizon a Veracruz el Navio frances el tigre con permiso del consulado por el servicio pecuniario que hizo p.a completar el millon de p.s que S. M. pidio al comercio. Pagó al cod.º

El año de 1743 desp.º la S.ta Rosa. y pagó. al cod.º

El año de 1744. desp.º el estanislao y Pagó —

Con
re
pca
facl
pro

Razon de los Navios q. componian el Buque de la flota de Nueva españa de el año de 1739 suspensa y disuelta; sus nombres, Dueños, Arqueos antiguos, Rearqueos mandados hazer dho año de orden de S. M. sus excesos, y Multas sacadas.

Nombres	Dueños	Tonelladas de Antiguo Arqueo	Rearqueo hecho aora	Excesos que tubieron	Multas que les sacaron
Jesus Nazareno nuestra señora de la Paz	Dn. Bernave y Dn. Juan Sn. Ginez	0273 1/10	0131 1/5	0158 1/10	10290 p.
Nra. señora de el Rosario	Dn. Julian Ruiz de Murga	0522 1/3	0604 1/2	0082 1/8	0000
Nra. señora del Rosario y Sn. Joseph	Dn. Andres Mora: Sanchez	0377 1/5	0532 1/2	0155 1/6	0000
Nra. señora de los Remedios	Infanta Las señoras viudas de los Veras	0393 3/4	0477 1/2	0083 1/10	0000
Nra. señora del carmen Sn. Jorge	Dn. Antonio Ramirez Orruño	0330 1/2	0539 3/4	0209 1/4	20270 p.
Sn. Joseph y Sn. Nicolas el oriente	Dn. Jazinto de Barrios y Sn. Juan	0389 3/4	0630 1/6	0240 4/10	20265 p.
La divina Pastora y Sn. telmo	Dn. Alonso Valcarzel	0381 1/4	0402 1/4	0321	60280 p.
Nra. Sra. del Otero	D. Jazinto Arizon	0242 1/5	0241 3/4	0029 1/2	0000
Jesus Maria y Joseph	Dn. Antonio de chaves	0447 1/2	0498 1/2	0084	10675 p.
Sn. Geronimo Arias el Retiro	D. Manuel de Zianca	0311 3/4	0448 3/10	0077 1/4	0600
Nra. Sra. de Regla	D. Christoval de Cuero	0475 1/5	0000	0000 No se rearqueo	
Santa Therera	Dn. Antonio de chavarri	0000	Rematado este buque al Rey en 13800 p.		
El Salvador del Mundo	El Marques de casa Madrid	0653 3/4	dos Permisos el de elcano y Barranco		

De todos estos dueños solo pagó el derecho de toneladas. Zianca y Chaves a quienes se les restituyó de orden de S. M. los demas hizieron Pagares a satisfazer de las Averias .. A: ——

el Buque de la therera se ajustó por el derecho de el Colegio en 1500 p. y de estos hizo pagaré D. Jazinto Arizon a pagar de las Averias como uno de los intereses en la compañia de la therera con chabarri y Sn. Gines cuio pagaré con el que hizo por su navio el Otero, no ay duda los Recojió disuelta la flota ——

Sr. Dn. Jph. Fr.co de Villan.a

Sr.

Las adjuntas para Dn. Fran.co Jph. Fernandez de Ocampo Apoderado dela Univd. de Mareantes y R.l Col.o Semin.o en Canarias, suplicamos a Vm. les mande dar direccion, en tres embarcaciones distintas que salgan p.a dhas. Islas, pues con el motibo dela Guerra, nos da asumpto p.a duplicar estas cartas, por las contingencias que pueden acaecer; Perdonando Vm. la confianza, y dispensandonos muchos preceptos de su obsequio en que gustosa se ejercite nra. ob.a

Dios G.e a Vm. ms. a.s q. p. de Sant.o 2 de 8.e de 1762.

S.n 2 de 8.re de 1762

Al S.r D.n Jph. Fran.co de Villanueba

Remitesele Carta p.a Canarias. y dup.do y triplicado de ella. p.a q.e se le direcc.on entre distintas em barcaciones q.e salgan p.a dhas Islas

Muy S.res mios: Quedan en mi poder con la muy apreciable de v.m.s de 9 del que sigue, las tres que se sirven incluirme, para D.n Juan Joseph Fernandez Ocampo, a quien las dirixere en las tres primeras ocasiones que se presenten, y quiera Dios que llegue alguna.

Quedo al mandar de v.m.s con la mexor voluntad de servirlos y pido a Dios que su vida m.s a.s Cadiz 12 de Oct.re de 1762.

B. l. m. de v.m.s
su mas segur.o serv.or
Manuel [illegible]
[illegible]

Sres Diputados del R.l Colegio Seminario de S.n Thelmo.



Cadiz 12 Dec.e de 1762

S.r D. Ju.o de Garay Que Rezivio con la de D. del corr.te las tres cartas para canarias. y que le rda. (?) la direcc.on

y Lcaniz (?)

R.p. D. Jph. Fran.co de Villanueba

Retuvores (?)

puesta

S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Con el Pattron Fran.co Ricardo, Dirigimos a V.m los cumplidos de Pasqua, que contiene la minuta adjunta; los q.e hemos de estimar a V.m, mande repartir con arreglo à ella; y no ocurriendo mas que participar a V.m quedamos a su obed.a Con los buenos deseos que siempre de servirle, y que Dios g.e dilate su vida m.s a.s Sevilla y Diz.re 14 de 1762 B.l m.s de V.m sus mas atentos serv.s =

Sevilla y Diz.e VI de 1762 –

S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Se le avisa como con el Patron Francisco Ricardo se le remiten los cumplidos de Pasq.a con arreglo a una minuta adjunta, de que queda copia, en la que comprehende los regalos

De Madrid =

Muí S.^res mos. Con la mui apreciable de Vms de 14. del que sigue, y como el Repartim.^to de los Cumplidos de Parquia, con areglo à él, luego que llegue el Patron Ricardo, se executarà sin detenz.^on

He advertido al Rxr D.^n Mig.^l de Cos, lo que Vms me previenen, de no haver parecido la parte de Tiro apresen-tar el Despacho, para la Declaraz.^on que han de hacer Vms, y haviendolo no-ticiado al Abogado Gayon, es de de parecer, de que si para la respuesta de esta no huviere parecido, escrivan Vms al Citado Cos, una Carta de oficio

advirtiendoselo, paraque presentando

tenga mas fuerza la dilig.a de apremi

que esta decretado, pasado el termino

los „12„ dias.

Deseo à vms felicissimas

las prox.mas Pasquas del S.to nacimien

de nro Redemptor, y que me manden

quanto gusten, seguros siempre à todo

el que pido à Dios gu.e à vms mu.s a

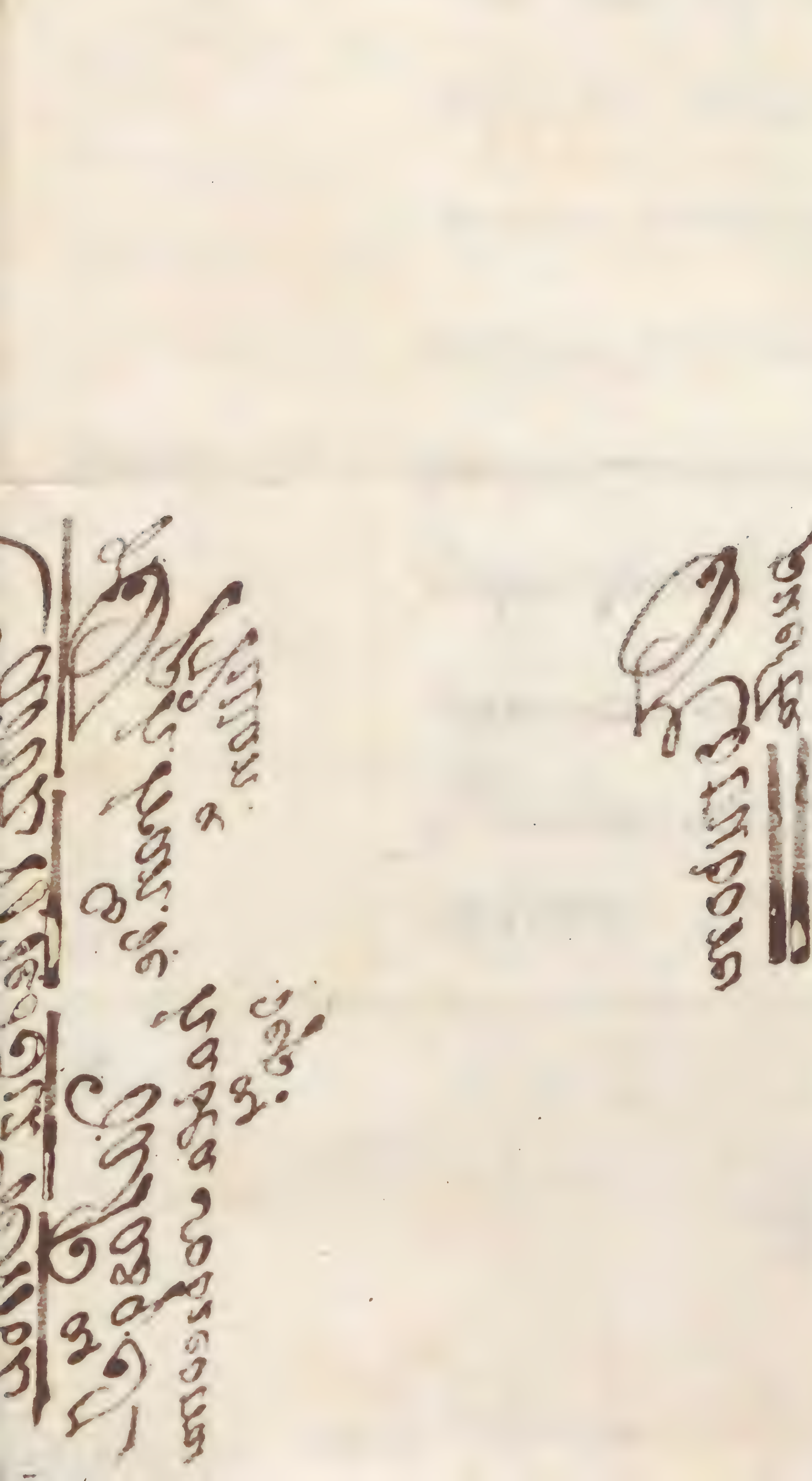
Cadiz 17 de Diz.re de 1762 _

B. l. m. a vms su mas

atento ser.or

Joseph Fran.co de Villanicev

S.res D.n Diput.dos del R.l Col.o Sem.o de S.n Telmo _



Cadiz 11 de Dizre de 1762

de Dn Josph. Franco de Villana

Da Pasqa I— habla sobre compa depa

No tubo respuesta

Muy S.res mios. El Señor D.n Miguel de Cos me ha trahido la quenta adjunta, con las particulares aque en ella se remite, y paraque sobre su pago, y demas, que tengan v.ms por conveniente, me adviertan lo que gusten las incluyo à v.ms esperando sus ordenes, y q. Nro. S.r G.e à v.ms m.s a.s Cadiz 21. de Diciem.e de 1762.

B. l. m. de v.ms. su mas aten.o ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.es Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

S.r D.n Jph Fran.co de Villanueva.

Correspondemos ala mui estimada de v.m de 24 del q.e acaba diziendo: Queda en nro poder la quentta que nos dixise dada por el Procurad.r D.n Miguel de Cou, conlas particulares aque en ella se remite, que asciende à 2731 rs. y 18 mrs. de v.on los quales suplicam.s a v.m se sirva mandarselos entregar para q.e pueda sattisfacer alos interesados; abonandoselos v.m enla de este Colegio que podrà cerrar y remitirnos conla posible brevedad, para formalizar la General que debemos dar al Cons.o; haciendo asi mismo q. el Procurad.r Carrega pida las Certtificacion.s anuales ala Conttaduria gral, segun estilo dirigiendonoslas para dho propositto. Quedamos contodo af.to para servir a v.m como siempre, y rogamos a nro S.r dilate su vida por mu.s a.s Sevilla y Diz.re 28 de 1762= B.l m.o de v.m sus mas at.tos serv.res= D.n Juan Manuel de Vivero= D.n Manuel Lucas de Molviedro=

Cadiz 24 de Diziembre de 1762.

Dn. Joseph Franco. de Villanueva	Remitte la quentta de lo gastado en el Pleyto de Altero este año en el 81 eno. ante quien pasa, Abogdo. y Procurador qe. lo defiende, y asciende à 2731 rs. y 18 mrs. de Vn.

Abonados en quentta

Respondida en 28 de Dire. como adentro

Muy Sres mios: En virtud dela Carta que Vmds me dan en su muy apre-ciable de 28. del que espiró, he entre-gado al Procurador. D. Miguel Cos. los 2731 rs. y 18 mrs. de vellon del importe de su Cuenta, que remitió á Vmds, y de ellos me he echo el cor-respondiente cargo.

He entregado a Dn. Carlos Valenciano los 200 rs. de vellon por la asignacion anual dela Contaduria de su cargo, y el Proc.or Carrera esta encargado de solici-tar la certificacion dela expresada contaduria, para dirixirla á Vmds con toda puntualidad, y lo mismo executaré con otra cuenta sin perder tpo.

Me repito al mandar de V.md con la mayor voluntad rogando a Dios gue a V.md m. a. Cadiz 21 de Diz.re de 1762.

E. S. Pe. Calderon me ha entregado 1112½ R.s von. por el imp.te de tres meses de la soldada de [illegible] del [illegible] del [illegible] de [illegible] de Oviedo, y 5213 R.s pertenecientes en la [illegible] de Marina pertenecientes a Juan [illegible] que ha venido de la Havana, cuias dos partidas [illegible] cinquenta [illegible] y tambien 5101 R.s y 13 mrs de v.n que he percibido de la viuda de D.n Santiago [illegible] los 4873 r. y 33 mrs por el [illegible] del [illegible] sobre 152 28/100 toneladas [illegible] el [illegible] y los 228 y 14 mrs [illegible] por el [illegible] de la [illegible] a V. S. [illegible]

B. L. M. a V. S. su m.s atento seg.o ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

Res. S.s Diputados del R.l Coleg.o de S.n Thelmo.

Sr. D. Joseph Juan de Villanueva

Sattisfacemos ala de Vm de 31 de Dizre. del año proxmo. pasado diziendo
està mui bien mandase Vm entregar a Dn. Miguel de Corlo los
20731 rs. y 18 mrs de su cta. Ya Dn. Carlos Valenciano los 200 rs.
de su asignazion annual, los q. le quedan a Vm abonados.

No dudamos de la eficacia del Provdor. Carrega solicite con la
mayor brevedad la Certificazion de salida de Navios y Provis-
tos que deve dar la Conttaduria correspondte. al año pasado y no-
la remitta Vm con su quentta, para con toda promptitud poder
nosotros presenttar al Consso. la Grãl como nos lo tiene ordenado.

Quedamos intelijenciados de haver percivido Vm 5101 rs. y
13 mrs de Vn. de la viuda e hijo de Dn. Santiago de Chivarri los 4872 rs.
y 33 mrs de ellos por el dro. de semin.o sobre 152 ton.s y 28/100 avos
de otra q. arquea en Bodega el Navio San Juan Xavier su
Mre. Dn. Jph Antonio Yrigoyen q. ba de Regro. a Caracas al
respto. de 32 rs. de Vn. por cada una; y los 228 rs. y 14 mrs res-
tantes por la del a univers.d al 1½ de 1½ la qual Cantd. le queda a
Vm cargada en su quentta corrte.

Tambien quedan cargad.s los 523 rs. percividos en la
Thesoreria de Marina por 2 meses de sueldo de Juan Vale-
ro guarda de la Aduana y los 1121 rs. por el impte. de sueldo
de 3 meses de page q. correspondo al Coleg.l del Pn. Don Joseph
de Oviedo q. navegò en el Corrl. de Canarias; cuias Cantidades
en la quenta q. Vm formare se servirà expresàr en ella son
percividas por Vm aquien pribatibamte. toca la recaudaz.on de
todos los efectos de este Colegio, y no a Dn. Juan Calderon, pues no
es combeniente se entienda su facultad, a mas quela Di-
reccion de Coleg.les

Dn. Jph Antonio Yrigoyen Mre. del dho Regro. de

Caracas, no hà ocurrido aquì à Matricularse como ta[...]
previniendo la orn de S. M. no se tenga ni admita por el
tribunal de la Casa de la Contratazn por Dueño, Capn, ò Mae
de Navio alguno que haga viage ala America, sin que
presente instrumento Justificatibo de hallarse incluido en
dha Matricula nos ès reparable que estando esto assi se mpre
ultimamte por el Tribunal se buelve; Lo q. prevenimos a vm
para q. se aserque a ver en q. consiste esta nobedad a vesan
donos de sus resultas,,

Hemos de merecer al favor de vm haga por vissitar à m Pe
y al Sr. Muñoz suplicandole en nro nombre tengan à bien de
citar con la posible brevedad dia para la vista de los autos
de Muro respectto alos perjuicios tan conocidos q. se estan
siguiendo àeste Rl. Coleo, y anna estimarlos la mala o[...]
nion en q. està para con el supremo Consso de las Indias
sin embargo de ser notorio como avm consta lo much[o]
q. hemos adelanttado esta dependiencia.

Ofrezemos a vm con las veras q. siempre nro fiel afect[o]
para servirle rogando a nro Sr. dilatte la vida de vm por
mus as. Sevilla y Enro 4 de 1768 = Bsm. de vm sus seg
servres = D. Juan de Aguilar y Cuetto = D. Juan Christl. de Divero



Cadiz 31 de Diz.e de 1762

Sr. D. Jph Fran.co de Villanueva

Abon.dos en quenta ambas p.das

Cargo. estas 3 p.das en q.ta

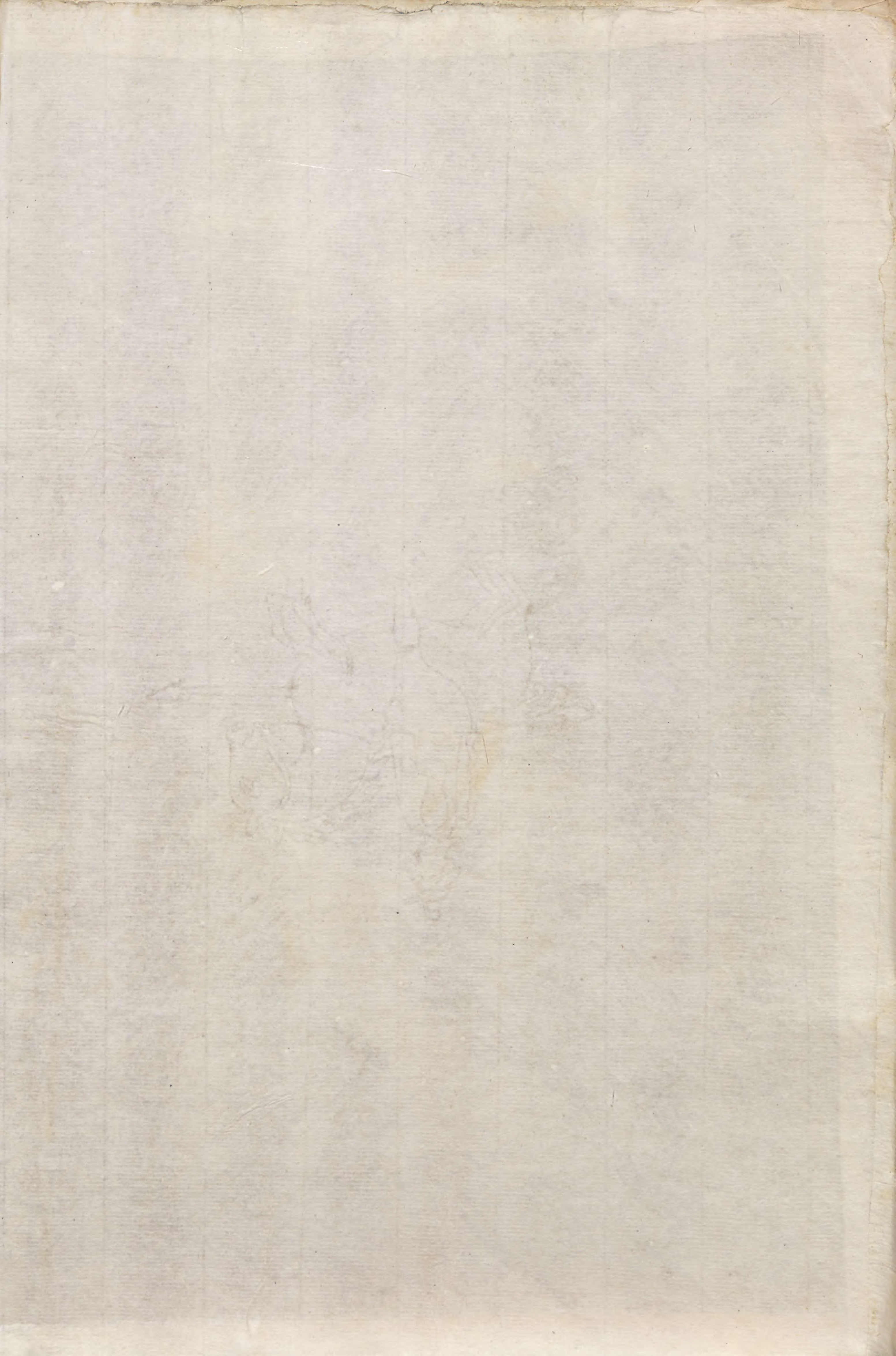
R.da Resp.ond. co mo adentro

Muy Sr. mio Recivo la de V. de 28 diziendo. Pagó ad. Mig.l de Cos los 2731 r.s 8 q.tos y 18 mr.s de vn. de su quenta y los 400 r.s a la cont.a p.ra pagar por su Aguinaldo . . .

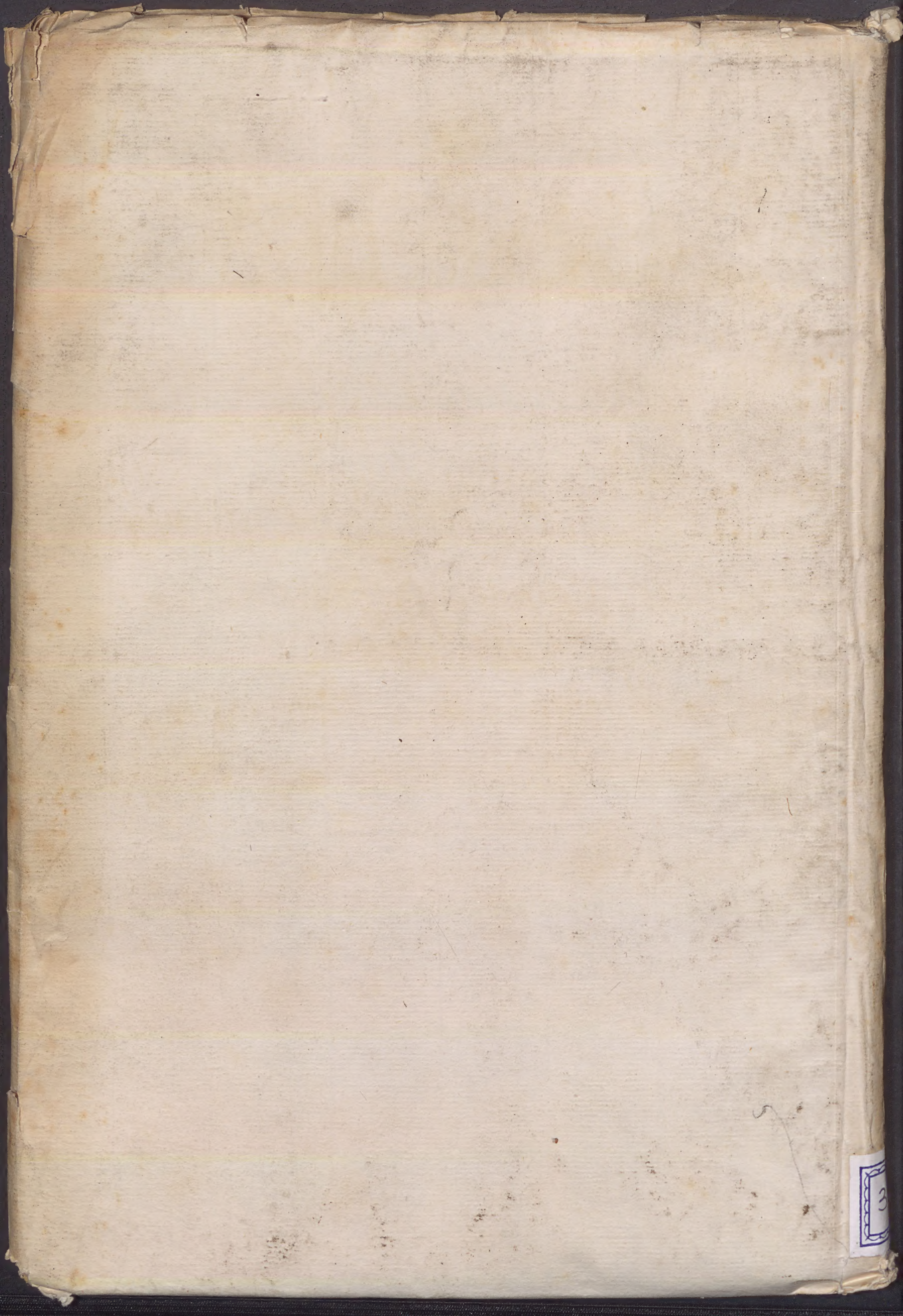
Que cobro de la Viuda e hijo de D.n Santiago de Irisarri 5010 r.s y 33 m.rs de vn. por el d.ro de el Colegio Semin.o a 32 r.s y el de la Univers.d a 1 1/2 C de 152 r.s 28 y 1100 de otra q.e tubo de Fran.co Jaqueo el Nav.o S.n Fran.co Javier q.e va de Reg.o a Caracas.

Y 23 r.s p.r resto de la soldada de Juan Valero

Y 112 1/2 r.s p.r 3 meses de sueldo de paje Jph Oviedo




1762
332


3


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm